



MINISTERIO
DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE COMERCIO

ESTADÍSTICAS
ESPAÑOLAS DE
EXPORTACIÓN DE
MATERIAL DE
DEFENSA, DE OTRO
MATERIAL Y DE
PRODUCTOS Y
TECNOLOGÍAS DE DOBLE
USO, AÑO 2018

Introducción	1
Parte I. Marco legislativo y órganos de control	3
1. Marco legislativo.....	3
2. Órganos de control.....	5
A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	5
B) Secretaría de Estado de Comercio.....	5
Parte II. Exportaciones de material de defensa	7
1. Legislación aplicable	7
2. Análisis de las estadísticas	7
A) Exportaciones realizadas.....	7
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	11
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	13
D) Denegaciones.....	13
3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2018	15
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)	15
B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad.....	18
C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (Lol)	19
D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre	20
E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.....	22
F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)	24
G) Convención sobre Municiones de Racimo.....	27
H) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas.....	28
I) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras.....	29
Parte III. Exportaciones de otro material	31
1. Legislación aplicable	31
2. Análisis de las estadísticas	31
A) Exportaciones realizadas.....	31
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	32
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	32
D) Denegaciones.....	32
3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2018	32
A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.....	32
B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	34
Parte IV. Exportaciones de productos y tecnologías de doble uso	37
1. Legislación aplicable	37
2. Análisis de las estadísticas.....	37
A) Exportaciones realizadas.....	37
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	42
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	43
D) Denegaciones.....	43
3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2018	43

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión.....	43
B) Arreglo de Wassenaar (AW)	46
C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN).....	48
D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).....	49
E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles.....	50
F) Grupo Australia (GA)	54
G) Convención de Armas Químicas (CAQ).....	56
H) Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT).....	59
Anexo I. Estadísticas de exportación de material de defensa, año 2018.....	61
Anexo II. Estadísticas de exportación de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo, año 2018.....	77
Anexo III. Estadísticas de exportación de productos y tecnologías de doble uso, año 2018.....	87
Anexo IV. Licencias tramitadas y operaciones exentas	97
Anexo V. Estadísticas españolas referidas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas ...	101
Anexo VI. Estadísticas españolas referidas al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras.....	103
Anexo VII. Embargos vigentes de material de defensa y de doble uso (a fecha 30.4.19).....	105
Anexo VIII. Vínculos	109
Páginas en Internet de organismos y foros internacionales	109
Otros vínculos de interés.....	109

INTRODUCCIÓN

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e II.EE. una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secreta-

ría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2018 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa comunitaria, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2018, las contribuciones españolas a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de de-

fensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

Estas estadísticas son publicadas en el Boletín Económico de la Revista Información Comercial Española, publicación

del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El contenido íntegro de los artículos está incluido en la página *web* de la Secretaría de Estado de Comercio.

<http://www.comercio.gob.es>

PARTE I. MARCO LEGISLATIVO Y ÓRGANOS DE CONTROL

1. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril de 1992, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio de 2011.

Es preciso señalar también lo dispuesto la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango.

El último reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 entró en vigor el 27 de agosto de 2014 por medio del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, que sustituyó al Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. El Real Decreto 679/2014 introdujo los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarro-

llando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014. Los anexos del Real Decreto fueron actualizados en 2016 mediante la Orden ECC/1493/2016, de 19 de septiembre y en 2018 a través de la Orden ICT/657/2018, de 13 de junio, que modifica la anterior.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso y recabando el informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Concretamente, en todas las operaciones de exportación de material de defensa se tienen en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y, además en las de armas pequeñas y ligeras, los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. Se lleva a cabo también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio de 2003, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril de 1999, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero de 1993, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio de 2011, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero de 1998, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo de 2010, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre de 2012.

Asimismo, y en la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) Nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) Nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011 y Nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. Los anexos de los productos sometidos a control han sido actualizados por medio del Reglamento Delegado (UE) Nº 2017/2268 de la Comisión de 26 de septiembre de 2017.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y

almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

2. Órganos de control

A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) se constituyó por primera vez en 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnolo-

gías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Industria, Comercio y Turismo, Hacienda e Interior).

La función más relevante de la JIMDDU consiste en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

B) Secretaría de Estado de Comercio

La autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

PARTE II. EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA

1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre de 2007, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, actualizado en 2016 mediante la Orden ECC/1493/2016, de 19 de septiembre y en 2018 a través de la Orden ICT/657/2018, de 13 de junio, que modifica la anterior.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2018 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 3.720,4 millones de euros con una disminución del 14,4 por ciento respecto a 2017.

Año	Valor (millones €)
2012	1.953,5
2013	3.907,9
2014	3.203,2
2015	3.720,3
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas (3.720,4 millones de euros) supusieron un 32,6 por ciento de lo autorizado (11.403,9 millones de euros).

La diferencia observada en 2018 entre las exportaciones realizadas y las autorizadas en material de defensa se explica por la aprobación entre junio y octubre de tres licencias individuales a Francia, Luxemburgo y Singapur consistentes en doce, ocho y cinco aviones de reabastecimiento en vuelo, respectivamente, por un valor conjunto de 5.667 millones de euros, además de una licencia individual a Turquía de seis aviones de transporte por valor de 930 millones de euros. En 2018, tuvieron lugar sólo envíos de doce y dos aviones tanqueros a Francia y Singapur, respectivamente, y dos aviones de transporte a Turquía con cargo a las licencias autorizadas. El ritmo de fabricación de las aeronaves hará que en los próximos años se vayan materializando las entregas.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de "Aeronaves", con

3.073,9 millones de euros y un 82,6 por ciento del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla, elaborada a partir de los datos estadísticos del Anexo I.

Países MD	Valor (millones €)	Porcentaje
Países UE OTAN	2.130,4	57,3
Alemania	1.237,8	33,3
Reino Unido	412,6	11,1
Francia	362,0	9,8
Italia	61,1	1,6
Resto	56,9	1,5
Países UE no OTAN	16,6	0,4
Suecia	8,4	0,2
Austria	7,9	0,2
Resto	0,3	0,0
Países OTAN (no UE)	399,1	10,7
Turquía	319,5	8,5
Estados Unidos	74,1	2,0
Noruega	3,5	0,1
Canadá	2,0	0,1
OTAN + UE	2.546,1	68,4
Otros países	855,8	23,0
Singapur	406,3	10,9
Arabia Saudí	235,3	6,3
Corea del Sur	214,2	5,8
Resto de países	318,5	8,6
TOTAL	3.720,4	100

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 57,7 por ciento del total. En valor, estas ventas supusieron 2.147,0 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Alemania (1.237,8 millones de euros, 33,3 por ciento), el Reino Unido (412,6 millones de euros, 11,1 por ciento), Francia (362,0 millones de euros, 9,7 por ciento) e Italia (61,1 millones de euros, 1,6 por ciento).

El comercio exterior con estos cuatro países se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa, como son el caza de combate EF-2000, el avión de transporte militar A400M, el helicóptero Tigre y los misiles Iris-T y Meteor. Es de destacar la entrega a Alemania de nueve aviones de transporte, un avión de reabastecimiento en vuelo y un avión de transporte a Francia y dos aviones de transporte al Reino Unido.

Las expediciones/exportaciones a los países OTAN supusieron un 68,0 por ciento, con 2.529,5 millones de euros.

Las ventas restantes (1.174,3 millones de euros, 31,6 por ciento), una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 57 países.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 1.327,2 millones de euros, representando un 35,7 por ciento del total.

El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.

A continuación se ofrece, por orden alfabético, el detalle de las exportaciones a una serie de países no pertenecientes a la UE y a la OTAN.

Arabia Saudí: 235,3 millones de euros en dos aviones de transporte (95,1 millones de euros), granadas de mortero, munición de artillería, bombas guiadas láser

de aviación, sistemas porta morteros y sus repuestos, keroseno de aviación, repuestos y equipos de tierra para aviones de reabastecimiento en vuelo, repuestos para aviones de transporte de fabricación española y para un avión de combate derivado de un programa de cooperación europeo, elementos ópticos para aviones, sistemas electroópticos para un sistema de vigilancia perimetral y componentes de cámaras infrarrojas.

Argelia: 12,9 millones de euros en un sistema lanza fumígenos, estaciones de control remoto de armas ligeras y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Bahréin: 0 euros en un mini UAV.

Bangladesh: 811.398 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Brasil: 7,9 millones de euros en pistolas, rifles, revólveres y cargadores para particulares, visores diurnos, repuestos para vehículos blindados, grano base para proyectil naval y partes, piezas y repuestos de aviones de fabricación española y estadounidense.

Catar: 2,1 millones de euros en granadas de mortero completas e iluminantes y recambios para carros de combate de fabricación francesa.

Colombia: 11,0 millones de euros en repuestos para mantenimiento de obuses de artillería, munición de artillería, repuestos para vehículos blindados de fabricación estadounidense y española, y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Cuba: 20.600 euros en pistolas y cañones de pistolas caza para la Policía.

Egipto: 12,9 millones de euros en munición de artillería, de arma ligera y de calibre medio, bombas de aviación, blancos aéreos remolcados, recambios para vehículos de transporte y blindados, partes y piezas de repuesto para motor y propulsor de lanchas acuáticas, maquinaria, recambios y accesorios relacionados con la fabricación y reparación de cadenas de tanques, y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Emiratos Árabes Unidos: 13,9 millones de euros en granadas de mortero completas e iluminantes, y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y para aviones de reabastecimiento en vuelo, y componentes de cámaras infrarrojas.

Filipinas: 780.287 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y equipos de visión nocturna.

Georgia: 629 euros en una pistola para un particular.

Ghana: 294.888 euros en repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

India: 3,5 millones de euros en un cañón de pistola para un particular, munición para armas ligeras y artillería naval, espoletas para munición de artillería, partes, piezas y componentes para un avión de combate derivado de un programa de cooperación europeo, partes, piezas,

componentes y repuestos para un avión indio de entrenamiento y módulos de repuesto para un sistema de captación de señales radar.

Indonesia: 35,5 millones de euros en pistolas con cañones de repuesto para las FF.AA., lanzagranadas, munición para artillería naval, maquetas de granadas y proyectiles, bombas de aviación, sistemas de dirección de tiro, partes y repuestos para vehículos blindados, diecisiete vehículos de transporte de tropas de fabricación española (3 millones de euros), un sistema de combate con dirección de tiro para modernización de una corbeta, transferencia de tecnología, partes, piezas y repuestos para la fabricación de dos modelos españoles de aviones de transporte y equipos de visión nocturna.

Israel: 619.334 euros en cargas de proyección para pruebas de certificación por una empresa pública de defensa, munición para rifles destinados a demostración comercial y pruebas, componentes para el motor de un helicóptero del Ejército del Aire español, navegadores para obús de artillería destinado a las FF.AA. de Tailandia y transferencia de tecnología en planos y documentación para solicitar una oferta relacionada con un avión de reabastecimiento en vuelo.

Jordania: 3,1 millones de euros en repuestos y componentes para el mantenimiento de vehículos blindados, y partes, piezas y repuestos para aviones de entrenamiento y de transporte de fabricación española.

Kazajistán: 1,1 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Kenia: 26,5 millones de euros en un avión de transporte (21,5 millones de euros), lanzagranadas, munición de artillería y antiaérea, espoletas y sistemas de gestión de combate para buques.

Kuwait: 0 euros en lanzagranadas.

Malasia: 30,6 millones de euros en pólvora para munición de armas ligeras, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y para un avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, aviones no tripulados con repuestos y tubos intensificadores de imagen de equipos de visión nocturna.

Mali: 1,0 millones de euros en tres vehículos blindados de transporte de tropas de fabricación española, repuestos para aviones de transporte de fabricación española y placas de protección balística.

Marruecos: 10,8 millones de euros en granadas de mortero, munición de artillería y antiaérea, recambios y consumibles para la reparación de cadenas de tanques, cordón detonante, bloques explosivos plásticos, partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, aviones no tripulados y tubos intensificadores de imagen de equipos de visión nocturna.

México: 10,2 millones de euros en partes, piezas y repuestos de aviones de transporte de fabricación española, materia prima y equipos para motores de un

avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, y centros de mando y control para un sistema de vigilancia aérea.

Níger: 897.625 euros en tres vehículos blindados de transporte de tropas de fabricación española y placas de protección balística.

Omán: 55,3 millones de euros en repuestos para un entrenador de lanzagranadas, munición de artillería, 291 vehículos no blindados de transporte de tropas (30,7 millones de euros), 15 patrulleras ligeras de vigilancia costera (0 euros, por reposición de producto defectuoso), repuestos de aviones de transporte de fabricación española y para un avión de combate derivado de un programa de cooperación europeo, sistemas integrados de vigilancia aérea y un equipo de apoyo en tierra a un avión de transporte.

Pakistán: 27,5 millones de euros direcciones de tiro y simuladores, entrenadores, cartuchos y repuestos para lanzagranadas, munición para armas ligeras, recambios para vehículos blindados de fabricación estadounidense, equipos alertador radar y un banco de pruebas para un sistema de contramedidas.

Perú: 2,0 millones de euros en estaciones de control remoto para armas ligeras, equipos complementarios y repuestos para un buque oceanográfico, un equipo de comunicaciones por satélite, diversos equipos y apuntador láser y sistemas de observación y vigilancia.

Ruanda: 0 euros en repuestos para un radar y un centro de control aéreo.

Tailandia: 3,8 millones de euros en equipos de visión nocturna y componentes para hélices de buques.

Túnez: 59.226 euros en gas líquido CS de botes lacrimógenos para la Policía.

Turquía: 319,5 millones de euros en dos aviones de transporte (248,8 millones de euros), un rifle para un particular, munición para armas cortas y ligeras, repuestos para vehículos blindados, reactivos y consumibles biológicos para identificación de muestras ambientales, mecha lenta y pólvora, componentes de motores de buques, partes, piezas y repuestos de aviones de transporte de fabricación española y para un avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo.

Ucrania: 54.400 euros en rifles de caza para distribuidores locales.

Uzbekistán: 173.995 euros en partes, piezas y repuestos de aviones de transporte de fabricación española.

Venezuela: 44.234 euros en repuestos y partes para modernización de vehículos blindados de fabricación francesa.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2018, se tramitaron 1.669 solicitudes de licencias de exportación de material de defensa, correspondiendo 1.080 a licencias individuales, 71 a licencias globales, 64 a licencias globales de

proyecto (derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa), 1 licencia general comunitaria de acuerdo con la Directiva 2009/43/CE de 6 de mayo y 453 a licencias temporales. Además de las anteriores, se tramitaron 438 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad (ampliación del plazo de validez o modificación del valor monetario).

De las 1.080 licencias individuales, 873 fueron aprobadas, 113 quedaron pendientes de autorización, 32 caducaron por expiración del plazo de presentación del documento de control del uso final asociado a la licencia, 61 fueron desistidas por el propio exportador y 1 fue denegada. De las 71 licencias globales, 62 fueron aprobadas, 4 quedaron pendientes, 2 caducadas y 3 desistidas. Las 64 licencias globales de proyecto fueron aprobadas. La licencia general comunitaria fue también aprobada. En lo referente a las 453 licencias temporales, 443 fueron aprobadas y 10 desistidas. De las 438 rectificaciones de licencias, 435 fueron aprobadas y 3 desistidas.

En 2018, se tramitaron también 68 acuerdos previos de exportación, siendo aprobados 65, desistido 1, caducado 1 y denegado 1. Ésta es una figura administrativa que supone la conformidad inicial de la Administración a envíos futuros sujetos a una posterior autorización.

En el Anexo IV se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.
- b) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.
- c) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.

- d) Las expediciones y exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- f) Las expediciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2018, se produjeron 5 inscripciones de empresas de material de defensa en el REOCE, 6 conjuntas de material de defensa y doble uso y 4 conjuntas de material de defensa y otro material.

D) Denegaciones

En 2018, hubo dos denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

- una licencia individual de exportación a un fabricante privado de Irán de muestras de 15 m.

de material textil con valor 0 euros destinadas a la fabricación de paracaídas de tela por valor de 27.000 euros (criterio 1 por sendos embargos de Naciones Unidas de 23 de diciembre de 2006 y Unión Europea de 23 de abril de 2007).

- un acuerdo previo de exportación a la Fuerza Aérea de Emiratos Árabes Unidos de 16.000 cuerpos de bombas de aviación cargados con tritonal por valor de 176,7 millones de euros (criterio 4 de situación regional).

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo I.

No hubo operaciones de corretaje en 2018.

A la hora de informar las operaciones en el año 2018, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.
- Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común

2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.
- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atacar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.
- En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la JIMDDU tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario/usuario final tuviese una naturaleza pública (fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad).

Durante el año 2018, se siguió exigiendo un documento de control en el que se especifique este

extremo antes de autorizar la licencia.

- Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura.

Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

- España se encuentra entre los Estados parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos. La Convención sobre Minas Antipersonal fue firmada en Oslo el 18 de septiembre de 1997. España ratificó la Convención el 7 de marzo de 1999. Desde el 11 de julio de 2008 está prohibido el comercio exterior de las municiones de racimo, como consecuencia del establecimiento por parte de España de una moratoria unilateral sobre su empleo, desarrollo, producción, adquisición y comercio exterior. Con posterioridad a esta moratoria, España depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre Municiones de Racimo el 17 de junio de 2009. La Convención entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En octubre de 2017 se creó un grupo de trabajo con representantes de los órganos de la Administración más directamente implicados encargado de definir las posibles modalidades y mecanismos para la implementación y la ejecución del seguimiento y del control ex post del material exportado a países especialmente sensibles.

En el ejercicio 2018, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de conformidad con los acuerdos adoptados, tanto por la UE, como por otros Organismos e Instituciones Internacionales, o bien por mandato de las Autoridades Nacionales competentes, estableció 5 filtros motivados por las siguientes cuestiones:

- como consecuencia de la imposición de embargos a algunos países;
- en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la JIMDDU, de aplicación de la cláusula *catch-all* a determinadas exportaciones de empresas españolas; y
- derivados de denegaciones de las licencias para la realización de determinadas exportaciones por empresas españolas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 475 tránsitos de material de defensa y no denegó ninguno en 2018.

3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2018

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)

El cometido del Grupo COARM es el estudio de aquellas iniciativas basadas en el refuerzo de los controles en el comercio de armas convencionales. Además de ello, tiene como punto central de debate la discusión de aspectos relacionados con la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre. Ésta se compone de ocho criterios y de una serie de disposiciones operativas.

Entre los trabajos más relevantes desarrollados en 2018 cabe destacar los siguientes (XX Informe Anual):

1. *Aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.* La Posición Común incluye controles sobre operaciones de corretaje, tránsitos y de transferencias intangibles de tecnología, además de procedimientos reforzados encaminados a reforzar la convergencia de las políticas de exportación de los Estados miembros. Además de los veintiocho Estados Miembros de la UE, los siguientes países aplican los criterios y los principios de la Posición Común: Albania, Bosnia-Herzegovina, Canadá, la Antigua

República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro y Noruega. Desde el año 2012 se cuenta con un sistema de intercambio de información entre la UE y terceros países relacionado con la Posición Común.

En 2018, se procedió al análisis de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos, transcurridos diez años desde su adopción y después de los realizados en 2012 y 2015. En ninguna de estas ocasiones se procedió a una modificación de la Posición Común, pero sí a una actualización de la Guía del Usuario. Entre los temas propuestos figuraron la mejora de los criterios con la inclusión de aspectos relacionados con la corrupción, la perspectiva de género y el buen gobierno y democracia, así como una nueva redacción del Preámbulo que contemplase la entrada en vigor del TCA, la Estrategia sobre Armas Pequeñas y Ligeras y los desarrollos recientes en torno a una cooperación reforzada en el área de la defensa (PESCO). Otros posibles temas fueron la inclusión de una *toolbox* por medio de la cual se comuniquen las exportaciones autorizadas tras el levantamiento de embargos de la UE, información adicional en el Informe Anual sobre los productos exportados y los usuarios finales, exigencia de garantías reforzadas en los certificados de último destino y asistencia por parte de aquellos paí-

ses con experiencia en materia de verificaciones de documentos de uso final o de llegada a destino, entre otros. La revisión de la aplicación de la Posición Común se prolongó en el primer trimestre de 2019.

2. *Actualización de la Lista Común Militar de la UE.* El Consejo adoptó el 6 de marzo de 2017 una versión actualizada de la Lista Común a partir de los cambios aprobados en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar en el Plenario de 2015. La lista fue publicada en el DOUE C 95/1 de 12 de marzo de 2019.
3. *Mejora de la “Guía del Usuario” y de la base de datos de denegaciones.* Ambas fueron elaboradas durante el año 2003, pasando a ser plenamente operativas a partir del 1 de enero de 2004.

La Guía contiene aclaraciones sobre los procedimientos que deben aplicarse en la comunicación de las denegaciones y en las consultas derivadas de éstas, además de directrices sobre la interpretación de los criterios y requisitos para el suministro de datos al Informe Anual. Es un documento público incluido en la página *web* del Servicio Europeo de Acción Exterior. La última actualización de la Guía se produjo en julio de 2015 como resultado de la revisión completa de la Posición Común 2008/944/PESC.

En la base de datos se incluyen todas las denegaciones y las consultas de los Estados miembros comunicadas por el sistema *coreu*. Las denegaciones están ordenadas por el país que deniega, el país al que se ha denegado y el criterio utilizado. En julio de 2016 entró en funcionamiento un sistema *online* a través del cual se comunican las denegaciones y los datos del Informe Anual, sustituyendo al anterior procedimiento de entrega de la información a través de CD ROM.

4. *Mejora del sistema online comunicación de denegaciones e intercambio de información.* En el año 2018 se llevó a cabo una actualización del sistema y se introdujo una función de intercambio de información.
5. *Actividades de participación y divulgación de la información.* Dichas actividades se llevaron a cabo en aplicación de la Decisión del Consejo PESC/2015/2309, de 10 de diciembre, que permite la financiación de un nuevo ciclo de actividades de divulgación. La Oficina Federal Alemana de Controles a la Exportación y Económicos (BAFA) es la agencia técnica organizadora de tales actividades.

Asimismo, las dos presidencias semestrales celebraron varias reuniones de la *troika* con Canadá, Noruega, Ucrania y Estados

Unidos, en el marco del diálogo político de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE. Los principales temas tratados fueron las políticas de exportación de armas a determinados destinos, aplicación de los controles y desarrollo del proceso del Tratado sobre el Comercio de Armas.

6. *Tratado sobre el Comercio de Armas.* Se mantuvieron las reuniones del Grupo de Trabajo COARM encargado de la coordinación de la postura de los Estados miembros en lo referente al Tratado. Los trabajos del Grupo se centraron en promover su plena aplicación, la firma y ratificación por el mayor número posible de países y la organización de reuniones preparatorias (febrero, marzo y mayo-junio en Ginebra) de la 4ª Conferencia de Estados Parte (Tokio, 20 a 24 de agosto de 2018). Los principales temas objeto de coordinación en estas reuniones fueron la revisión del Fondo Fiduciario Voluntario y de las actividades de divulgación, la posibilidad de realizar un intercambio de información sobre desvíos, el refuerzo de la trazabilidad y marcaje de las armas y la universalización del Tratado después de las Conferencias celebradas en Cancún (México) y Ginebra, poniendo el énfasis en Asia Pacífico y Latinoamérica, regiones en las que pocos países han firmado y ratificado el Tratado.

7. *Directrices de la UE sobre el concepto “especialmente diseñado para uso militar”*. El lanzamiento de este estudio se hizo el pasado 1 de marzo por la D.G. Grow. El mismo se basó en el concepto elaborado por los seis países Lol.
 8. *Reunión con una serie de ONG*. En 2018, tuvo lugar una reunión cuyo punto principal fue la revisión de la aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC.
 9. *Apoyo a un mecanismo de información global sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras*. Se aprobó mediante la Decisión del Consejo 2017/2283, de 11 de diciembre, (iTrace III). Esta actividad seguirá siendo realizada por el *Conflict Armament Research (CAR)*, con sede en Londres.
- Adaptación de las regulaciones nacionales de aquellos Estados miembros a la Posición Común 2008/944/PESC.
 - Impulso a una aplicación efectiva y una universalización del TCA, especialmente a través del programa de divulgación de la UE dirigido a terceros países como consecuencia de la aprobación de la Decisión (PESC) 2017/915 del Consejo, de 29 de mayo.
 - Mantenimiento de una activa labor de divulgación con terceros países de cara a la promoción de los principios y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC.
 - Continuación del diálogo con el Parlamento Europeo, la sociedad civil y la industria.
 - Finalización y publicación en los plazos previstos del XXI Informe Anual sobre exportaciones de armas.

Las directrices prioritarias del Grupo COARM para el año 2019 se pueden resumir como sigue:

- Mantenimiento del intercambio de información acerca de las políticas de exportación hacia terceros países.
- Mejora del sistema *online* de comunicación de denegaciones, consultas y datos del Informe Anual.
- Actualización de la Lista Común Militar.

B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad

La Directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, incrementar la

competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.

El plazo de transposición de la Directiva para los Estados miembros se fijó en el 30 de junio de 2011. Las medidas propuestas entraron en vigor el 30 de junio de 2012.

En 2009 se creó el Comité con expertos de los Estados miembros para asistir a la Comisión conforme el artículo 14 de la Directiva 2009/43/CE. Habitualmente asisten a las reuniones la Secretaría del Consejo y la Agencia Europea de Defensa. Asimismo, se crearon dos grupos de trabajo. El primero se centra en la certificación de empresas y tiene como objetivo el definir criterios comunes y directrices de buenas prácticas. Sus resultados se publicaron en la Recomendación de la Comisión de 11 de enero de 2011. El segundo grupo de trabajo, sobre la armonización del ámbito de aplicación y de las condiciones de las licencias de transferencia generales, se creó en marzo de 2015. En 2016 se publicaron dos recomendaciones de la Comisión, 2016/2123 y 2016/2124 de 30 de noviembre, a partir de las conclusiones de este grupo.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión publicó el informe de evaluación de la Directiva 2009/43 para el Parlamento Europeo y el Consejo, COM (2016) 760 final, establecido en el artículo 17 de la Directiva.

En 2018, se convocó una reunión del Grupo de Trabajo en enero y una

reunión en abril del Comité con el objetivo de finalizar las nuevas recomendaciones de la Comisión para armonizar el ámbito de aplicación y las condiciones de la aplicación de las licencias de transferencia generales publicadas por los Estados miembros en demostraciones, evaluaciones y exhibiciones y en transferencias realizadas para fines de mantenimiento y reparación.

El 19 de diciembre la Comisión aprobó las tres Recomendaciones, que entrarán en vigor el 1 de julio 2019, una vez publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El anexo de productos fue actualizado mediante la Directiva (UE) 2017/2054 de la Comisión, de 8 de noviembre.

C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla esta Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países -Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España-, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En la Carta de Intenciones se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones

posibles los futuros retos del sector de defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una base tecnológica más fuerte y competitiva.

Durante el año 2018, España siguió participando en las actividades de los grupos de trabajo que sustituyeron a los subcomités iniciales.

En lo que concierne al Grupo de Trabajo Informal sobre Control de Exportaciones, su labor principal se centró en 2018 en el análisis de la transposición a las legislaciones de los países Lol de la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad.

En el año 2018 tuvieron lugar dos reuniones del Grupo de Trabajo Informal en Roma el 9 de febrero y en Berlín el 26 de abril, coincidiendo con el Salón Aeroespacial ILA y la organización por el BAFA de un Simposio sobre Control de Exportaciones, en el que realizaron diversas presentaciones nacionales los representantes de la Lol.

Los principales temas tratados en esas reuniones se resumen en un intercambio de información y la armonización de las políticas de exportación a destinos con-

siderados de especial sensibilidad, la armonización de los procedimientos en la concesión de autorizaciones derivadas de la Directiva sobre transferencias intracomunitarias de defensa, el impacto del Brexit sobre la industria de defensa europea y los programas de cooperación, el control de las transferencias intangibles de tecnología, la posible adopción de mecanismos de seguimiento y verificación de las exportaciones, la revisión de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos, transcurridos diez años desde su adopción, la flexibilización de los envíos de componentes entre países Lol y el registro de las operaciones de corretaje de armas.

D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La Acción Común 1999/34/PESC, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la Acción Común 2002/589/PESC, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, refuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la Posición Común 2008/944/PESC.

Desde diciembre de 2005 está en vigor la Estrategia de la Unión Europea contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones, como parte de su Estrategia de Seguridad de 2003. Otros programas y estrategias de la UE referidas a minas antipersonales y la presencia de niños soldado en los conflictos completan la arquitectura de esa Estrategia de Seguridad.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva “Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición”, denominada “Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos” (*Securing Arms, Protecting Citizens*). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tiene en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2018 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. La UE sigue siendo uno de los máximos contribuyentes mundiales en este ámbito.

En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE:

- Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, de 19 de noviembre, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) en la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales.
- Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo, de 17 de diciembre, en apoyo de la lucha contra la proliferación ilícita y el tráfico de armas pequeñas, armas ligeras (SALW) y municiones y su impacto en América Latina y el Caribe.
- Decisión (PESC) 2018/2011 del Consejo, de 17 de diciembre, en apoyo de las políticas, los programas y las acciones de género en la lucha contra el tráfico y uso indebido de armas pequeñas y ligeras, en línea con la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.
- Decisión (PESC) 2018/1789 del Consejo, de 19 de noviembre, en apoyo de la lucha contra el tráfico ilícito y la proliferación de armas pequeñas y ligeras en los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes.

La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior)

realizó a lo largo de 2018 las siguientes actividades: 806 informes de licencias de exportación de armas reglamentadas, 185 informes de licencias de importación de armas reglamentadas, 528 consentimientos previos de armas (entradas de la UE), 174 permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE), 459 transferencias entre armeros autorizados de la UE, 200 permisos previos de importación de materias reglamentadas, 854 transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE y 796 transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este informe.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

Los trabajos de la Conferencia se tradujeron en un compromiso de naturaleza

política, denominado Programa de Acción (PoA), que contempla la adopción por los Estados de medidas para combatir el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras. Dicho Programa de Acción cuenta, entre otros, con los siguientes elementos:

- Introducción de criterios de exportación, si bien menos ambiciosos que los establecidos en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre.
- Marcaje de estas armas, de forma que sean singulares para cada arma y éstas puedan ser reconocidas y rastreadas internacionalmente, desarrollando el actual PIMR.
- Desarrollo de un acuerdo internacional que permita el control efectivo de las operaciones de los intermediarios.
- Cooperación en la recogida, control y destrucción de estas armas, así como la integración y readaptación de combatientes.
- Incremento de la cooperación policial.

En el seno de la UE, la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras y del PIMR aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2018 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacional de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de operaciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

En el año 2018 tuvo lugar la 3 Conferencia de Examen del Programa de Acción, que culminó con un documento de conclusiones adoptado por unanimidad. Los progresos más destacables fueron los siguientes:

- preocupación sobre la violencia de género armada y la participación de las mujeres en el desarme se reflejan en la versión final del documento final; el lenguaje del documento contribuirá a la incorporación de la perspectiva de género en el control de armas pequeñas,
- conexión entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el PoA, y varias referencias adicionales al objetivo 16.4 (control de flujos ilícitos de armas) en todo el documento, e

- inclusión por primera vez de una referencia específica a las municiones, que constituye un precedente a futuras referencias, y más importante aún, asegura que el documento refleje la realidad de cuántos Estados aplican los criterios del PoA a las municiones.

En el ámbito de las iniciativas de NNUU, procede señalar que España ha mantenido su contribución al Fondo Fiduciario para Apoyar la Cooperación en Materia de Regulación de Armas (UNSCAR) de las Naciones Unidas, aportando 10.000 euros. Este Fondo Fiduciario está destinado a financiar proyectos (talleres, seminarios, asistencia técnica y legislativa y capacitación) dirigidos a mejorar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y del Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA).

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101a. sesión plenaria de la Asamblea

General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante y a través del cual todos los países firmantes asumen el compromiso de no exportar armas a destinos en los que no se respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que comenzó hace más de una década.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El texto final del Tratado define en su artículo 2 el alcance del mismo, incluyendo las 7 categorías de armas convencionales del Registro de Naciones Unidas más una octava categoría referida a las armas pequeñas y ligeras.

Han quedado fuera del ámbito de aplicación del Tratado los componentes y las municiones. Sin embargo, se ha conseguido incluir dos artículos con referencias expresas a ambos y la obligación por parte de los Estados de establecer y mantener un sistema nacional de control de las exportaciones de los componentes de las ocho categorías de armas y de sus municiones. Se establece que cada Estado parte elaborará y actualizará una lista nacional de control que se recomienda sea pública, la cual deberá contener como mínimo las categorías incluidas en el Registro de Naciones Unidas.

Las actividades cubiertas por este Tratado abarcan las exportaciones, importaciones, corretaje, transbordos y tránsitos. El Tratado incorpora tres casos de prohibición de las transferencias de armas convencionales referidos a la existencia de un embargo sobre el país de destino, a violaciones de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, en crímenes contra la humanidad, en graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949, en ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Los parámetros empleados a la hora de evaluar las operaciones por parte de las autoridades de control se refieren al respeto del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a la no contribución de las transferencias de las armas a actos de terrorismo o de fomento del crimen transnacional organizado, a la no violencia por motivos de género o contra los niños y a la existencia de un posible riesgo de desvío.

Por último, una herramienta fundamental para ejercer de manera eficaz los controles sobre este tipo de operaciones viene dado por el intercambio de información y transparencia. El Tratado no recoge la posibilidad de hacer pública la información que cada Estado Parte hará llegar anualmente a la Secretaría encargada de la aplicación y revisión del mismo.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

En los últimos tres años, se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes.

El Tratado cuenta con 81 Estados Parte. En total, 130 países han firmado el Tratado y 83 lo han ratificado (a 31 de marzo de 2019). Los grandes exportadores e importadores de armas del mundo como Estados Unidos, la R.P. China, Rusia, India, entre otros, no son Parte todavía del TCA.

La Primera Conferencia de Estados Parte del Tratado de Comercio de Armas tuvo lugar en México del 23 al 27 de agosto de 2015, la Segunda Conferencia se celebró en Ginebra del 22 al 26 de agosto de 2016, la tercera en Ginebra del 11 al 15 de septiembre de 2017 y la cuarta en Tokio del 20 al 24 de agosto de 2018.

A la cuarta reunión asistieron 79 de los 96 Estados Parte del Tratado, así como 23 Estados signatarios y más de 50 representantes de la sociedad civil y asociaciones empresariales. Particularmente activa fue la participación de ONG en los debates (que en este foro, al igual que en otras convenciones de países afines, tienen derecho a intervenir en los plenarios), y, por contraste, la práctica ausencia de representantes de la industria de defensa.

Se hizo énfasis en el reto pendiente de su universalización. En África, sólo el 23 por ciento de los países de la región han firmado el TCA y en Asia el 11 por ciento. Lo anterior va en detrimento del propio Tratado y alimenta la percepción de que se trata de un instrumento impulsado por la UE, donde los países más avanzados en control de exportaciones tratan de imponer sus estándares al resto del mundo. Contrasta en buena medida con el Programa de Acción de Armas Pequeñas y

Ligeras, que es un mecanismo universal, pero carece de carácter vinculante. La puesta en práctica del Tratado presenta también un reto importante, siendo el principal escollo la enorme diferencia en términos de capacidades, recursos y conocimiento entre los Estados Parte con controles más avanzados y los demás.

El único modo de mitigar estas diferencias reside en la cooperación internacional, siendo clave el seguir apoyando al Fondo Fiduciario Voluntario del TCA, al que España no pudo contribuir en 2018, y realizando un creciente intercambio de información a través de contactos directos entre agencias especializadas y autoridades de control de exportaciones.

En esta cuarta reunión se hizo especial hincapié en el reto que suponen, en términos de seguridad y estabilidad, los casos de desvío (el aprovechamiento de los cauces y transacciones regulares de armas para fines ilícitos, como el suministro a la criminalidad organizada o a actores no estatales parte de un conflicto armado). Se propuso hacer un "mapa global del desvío", esto es, un estudio de las principales rutas, destinos y patrones de conducta que se siguen en casos de desvío.

Algunas ideas de entre las suscitadas en el debate sobre desvío fueron las siguientes:

- Es preciso actuar con celeridad cuando existan sospechas

de desvío, para lo que se podría articular un mecanismo (protocolo de actuación) en el marco que ofrece el TCA.

- Hay que analizar cuáles son los puntos más débiles en una transacción legal, y poner especial atención en los estados vecinos a países en conflicto, y en las empresas pantalla.
- Los sistemas de verificación ex post ofrecen una buena ocasión para detectar (aunque no para prevenir) casos de desvío.
- Es necesario tener una buena interlocución con las empresas del sector, fomentando el conocimiento de los riesgos e insistiendo en que la puesta en conocimiento de las autoridades de cualquier sospecha de desvío forma parte de la diligencia debida.

Aunque se trata de una obligación contenida en el art 13.1 del Tratado, el 33 por ciento de los Estados Parte no habían presentado su informe inicial en el momento de la celebración de la Cuarta Conferencia.

Por lo que respecta a la asistencia a países solicitantes de la misma, hay diez proyectos en marcha. La presidencia saliente elaboró una guía para la selección de proyectos y propuso la elaboración de una guía de evaluación en el curso de 2018.

La Quinta Conferencia de Estados Parte será del 26 al 30 de agosto en Ginebra y estará presidida por Letonia.

Es de destacar el esfuerzo que España está realizando para participar en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica a través de la coordinación con la Oficina de Control de Exportaciones alemana (BAFA).

En el año 2018, se participó en tres visitas de apoyo y formación con el BAFA en Bogotá (Colombia) del 30 de enero a 1 de febrero, en Santiago de Chile (Chile) del 25 y 26 de abril y en San José (Costa Rica) del 12 y 13 de diciembre.

G) Convención sobre Municiones de Racimo

Los antecedentes de esta iniciativa se encuentran en la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal. Esta Convención fue firmada el 3 de diciembre de 1997. España ratificó la Convención el 7 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se comprometía a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los países firmantes se comprometían también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permitía la retención o la transferencia de una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

La fuerza de este instrumento jurídico reside en los mecanismos de verificación que han sido aprobados con el fin de comprobar su efectiva puesta en práctica y, más concretamente, la creación de una base de datos en el Sistema de las Naciones Unidas con la información de cada país acerca de las minas existentes y de sus programas de destrucción.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas antipersonales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar.

Tanto la Convención como la Ley 33/1998 excluían las bombas de racimo y de fragmentación del alcance de la mencionada prohibición de fabricación y comercio.

Tampoco les eran de aplicación los requisitos establecidos en el Protocolo II de la Convención de Ginebra de 10 de octubre de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC).

La Convención fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de ratificaciones por 30 Estados.

Las Cortes españolas la ratificaron el 18 de marzo de 2009 y España depositó el correspondiente instrumento de ratificación el 17 de junio de 2009,

siendo el décimo país signatario de la Convención.

El Gobierno español tomó la decisión de adelantarse a la ratificación de la Convención mediante el establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo. El Acuerdo, aprobado en el Consejo de Ministros del 11 de julio de 2008, fue sometido conjuntamente por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009, cumpliendo el Acuerdo que establecía la moratoria unilateral. España se convirtió de esta manera en el primer signatario en destruir su arsenal de municiones de racimo.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio.

La Ley 27/2015 se caracteriza por tres aproximaciones innovadoras en el ámbito de la Convención de Municiones en Racimo:

- Mediante la Modificación de la antigua Ley 33/1998 de prohibición de minas antipersonal, se ha extendido el ámbito de las prohibiciones a las Municiones en Racimo y a otras Armas de Efecto Similar contenidas en la Convención de Ciertas Armas Conven-

cionales, dando el mismo tratamiento jurídico a todas las armas que causan “sufrimientos inaceptables” a las personas civiles, promoviendo las sinergias entre instrumentos y optimizando los esfuerzos de cooperación y universalización.

- Además, la Ley 27/2015 extiende el ámbito de las prohibiciones a otras actividades necesarias para la producción de municiones en racimo y otras armas de efecto similar como son la financiación y la publicidad.
- Asimismo, esta Ley ha reflejado la preocupación española respecto al uso indebido de las nuevas tecnologías, y extiende el ámbito de las prohibiciones a la tecnología y patentes de las Municiones en Racimo y otras armas de efecto similar.

H) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas

El Anexo V recoge la contribución española en el año 2018 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate,

sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

1) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

El Documento OSCE fue adoptado en el Plenario de 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. A través de este documento los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su acumulación y se recomienda

autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2018 y puede consultarse en el Anexo VI que acompaña a este informe.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanzagranadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.

El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en es-

te anexo son una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traducándose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2018 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- X Curso sobre Proliferación y Protección Tecnológica, Dirección General de la Policía (Madrid, 5 de febrero).
- Feria CINEGÉTICA (Madrid, 2 de marzo).
- Salón ILA (Berlín, 25 de abril).
- Salón UNVEX (León, 29-31 de mayo).
- Foro AESMIDE 2018 (Madrid, 13 de noviembre).
- Apoyo a las autoridades de Costa Rica en la adaptación de su legislación a las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas (San José, 12 y 13 de diciembre).

PARTE III. EXPORTACIONES DE OTRO MATERIAL

1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de otro material se incluyen en el Anexo II de este informe.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 871.900 euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 21,9 por ciento de lo autorizado en el mismo período (3,9 millones de euros).

Los destinos fueron el territorio de Macao en la R.P. China (642.544 euros, 73,7 por ciento), Túnez (183.076 euros, 21,0 por ciento), Argentina (46.280 euros, 5,3 por ciento), Jordania (0 €) y Omán (0 €).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas (escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios), las exportaciones realizadas ascendieron a 53,6 millones de euros. Lo realizado representó un 29,7 por ciento de lo autorizado (180,7 millones de euros) en el mismo período.

El destino principal fue Estados Unidos, con 23,8 millones de euros y un 44,4 por ciento. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 60 destinos.

Un 49,2 por ciento de estas exportaciones correspondió a cartuchos de caza, un 35,5 a rifles, un 5,0 a escopetas, un 4,4 por ciento a pólvora, un 3,8 por ciento a vainas, un 1,6 a pistones, un 0,3 por ciento a partes y componentes y un 0,2 por ciento a carabinas.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

En el Anexo IV de este informe se incluyen los datos correspondientes a "Otro material".

Se tramitó un total de 663 licencias, de las que 646 fueron individuales, 14 globales y 3 temporales. Hubo además 73 rectificaciones. De las 646 licencias individuales, 545 fueron aprobadas, 56 quedaron pendientes, 17 caducaron y 28 fueron desistidas. De las 14 licencias globales, 12 fueron aprobadas y 2 quedaron pendientes. Las 3 licencias temporales fueron aprobadas. Asimismo, las 73 rectificaciones resultaron aprobadas.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2018 se produjeron 4 inscripciones de empresas de armas de fuego en el REOCE y 4 conjuntas de material de defensa y otro material.

D) Denegaciones

No hubo denegaciones de exportaciones de otro material en 2018.

Se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito del comercio de armas de caza y deportivas a través de las siguientes actividades:

- Feria CINEGÉTICA 2018 (Madrid, 2 de marzo)

3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2017

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios, si bien hay que precisar que el Reglamento (CE) N° 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no incluye productos contemplados bajo la clasificación de lo llamado "Otro material", pero si es de interés detallar los trabajos habidos en 2018 por su estrecha relación con la citada categoría.

Cabe decir además que España ha apoyado todas las iniciativas habidas en los últimos años en el ámbito del control de este tipo de productos, llevando a cabo interesantes aportaciones en temas directamente relacionados con el comercio de armas como, por ejemplo, la creación de registros especiales y el sometimiento a autorización previa de las operaciones de intermediarios, la exigencia de documentos de control muy estrictos y la limitación a destinatarios públicos de las exportaciones de arma corta y ligera en destinos sensibles.

A) Reglamento (UE) n° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas operaciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado Parte debe establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012 cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

El Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta Ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la Ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las li-

cencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

La quinta reunión del Grupo de Coordinación, creado de conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) Nº 258/2012, se celebró en Bruselas el 17 de enero de 2018.

B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Este reglamento, que agrupa y codifica las normas anteriores, sustituye al Reglamento (CE) nº 1236/2005, de 27 de junio, que entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos.

El Anexo I incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo II está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura.

Los productos de este Anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento no abarca los tránsitos ni las operaciones de intermediación, pero establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento (CE) nº 1236/2005 fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 y 2016 de una ampliación de los anexos, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, y una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados

productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales y control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica). Esta segunda revisión se plasmó en el Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre.

En 2017 se lanzó una nueva iniciativa denominada la Alianza Global en un acto paralelo de la semana ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta iniciativa está promovida por Mongolia, Argentina y la Unión Europea.

El objetivo de la iniciativa es redactar un tratado internacional vinculante en el marco de las Naciones Unidas que prohíba el comercio de productos que pueden utilizarse para la tortura o pena de muerte, a imagen del Reglamento de la UE. Se han unido a la iniciativa más de 40 países. En la primera reunión de expertos estaban representados alrededor de 20 Estados y algunas ONG como Amnistía Internacional y la Fundación *Omega Research*.

Cabe decir que en el año 2018 hubo tres solicitudes tramitadas en aplicación de este Reglamento. Correspondieron a aerosoles de defensa personal con gas OC y a pistolas eléctricas con destino a una armería y al Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior del Principado de Andorra.

PARTE IV. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, esta viene recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por los Reglamentos (UE) Nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011 y Nº 599/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. La última actualización de los anexos de los productos sometidos a control se realizó por medio del Reglamento Delegado (UE) Nº 2018/1922 de la Comisión, de 10 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV se incluye el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de

junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. En ella, se presta una especial atención al control de la asistencia técnica (incluida la transmisión oral de la misma) que pudiera fomentar o servir de base para el desarrollo de armas de destrucción masiva. La Acción Común introduce el sometimiento a control de la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros de estas exportaciones se incluyen en el Anexo III.

Año	Valor (millones €)
2012	234,1
2013	151,6
2014	168,5
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2018 experimentaron un descenso del 42,1 por ciento, con un valor de 144,5 millones de euros frente a 249,6 millones de euros en el año anterior.

Las exportaciones realizadas representaron un 18,6 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 775,9 millones de euros.

En el año 2018, las ventas se concentraron fundamentalmente en la categoría de “Tratamiento de los materiales” (96,7 millones de euros, 67,0 por ciento).

Los seis primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

Países DU	Valor (millones €)	Porcentaje
Países más relevantes	96,6	66,9
R.P. China	28,2	19,5
Estados Unidos	21,9	15,2
Arabia Saudí	18,2	12,6
Israel	12,1	8,4
Corea del Sur	8,9	6,2
Brasil	7,3	5,0
Resto de países	47,9	33,1
TOTAL	144,5	100

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Los dos primeros destinos en importancia de las exportaciones españolas fueron la R.P. China, con 28,2 millones de euros y un 19,5 por ciento, y Estados Unidos, con 15,2 millones de euros y un 15,2 por ciento.

Las exportaciones realizadas a Irán sufrieron una nueva disminución del 44,1 por ciento, con 3,3 millones de euros frente a 5,9 millones y 36,2 millones de euros en 2017 y 2016, respectivamente. Las exportaciones se materializaron en válvulas de distintos tipos y composiciones con sus repuestos para los

sectores del petróleo, gas y petroquímico, además de una máquina de medición por coordenadas tipo puente para el sector de automoción.

De estas exportaciones 3 de un total de 19 licencias fueron el resultado de la aplicación de la llamada cláusula *catch-all* (artículo 4 del Reglamento CE N° 428/2009). El uso de esta cláusula por las autoridades españolas significa que las operaciones son estudiadas detenidamente y no quiere decir que las licencias vayan a ser denegadas automáticamente. De hecho, la mayoría de estas operaciones han sido autorizadas después de ser sometidas a control.

En 2013, Irán y el Grupo de países 5+1 alcanzaron un acuerdo temporal que incluyó el levantamiento de algunas sanciones a cambio de mayor transparencia. Posteriormente, se alcanzó un acuerdo definitivo, dando lugar a que el 14 de julio de 2015 el G5+1 e Irán firmaran un Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que implica una serie de compromisos por ambas partes con carácter previo al levantamiento de las sanciones. El acuerdo fue ratificado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) en su Resolución 2231 (2015) de 20 de julio. La mayor parte de las sanciones fueron levantadas en la llamada “fecha de aplicación” del PAIC, es decir el 16 de enero de 2016, cuando el Director General del OIEA presentó a su Junta de Gobernadores y al CSNU el informe en el que se verificó el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por Irán en el anexo V del Plan.

El 18 de octubre de 2015 la UE se adelantó a esta fecha mediante la publicación de una Decisión y dos Reglamentos en los que se levantaron la mayoría de las medidas restrictivas económicas

y financieras (Decisión 2015/1863 del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC, Reglamento (UE) N° 2015/1861 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 267/2012 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1862 del Consejo, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán, todos ellos de 18 de octubre de 2015), que entraron en aplicación el 16 de enero de 2016.

Las sanciones se mantienen en el ámbito de las exportaciones de armamento (por un período de cinco años) y del programa de misiles (ocho años). Las exportaciones de equipos y productos relacionados con el programa nuclear civil estarán sometidas a una autorización previa del CSNU, además de las autorizaciones nacionales.

Es importante señalar que los envíos a Rusia (1,1 millones de euros, 0,7 por ciento) se realizaron acogidos a las exenciones previstas en las sanciones de la Unión Europea del 31 de julio y 8 de septiembre de 2014.

Los envíos consistieron en sustancias químicas para análisis en laboratorios y sector del petróleo, un equipo de procesamiento de alimentos por alta presión para el sector de la alimentación, una máquina de electroerosión por penetración para el sector de generación de la energía, válvulas de bola para el sector del petróleo, *software* de autenticación de usuarios y un programa de configuración de tarjetas para el sector de las telecomunicaciones, un sistema de control de potencia láser para la investigación y sistemas de separación para un satélite.

Al margen de los seis principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (33,1 por ciento) estuvo muy distribuido entre 59 países de diversas áreas.

Cabe mencionar las exportaciones a algunos destinos.

Arabia Saudí: 12,2 millones de euros en sustancias químicas para los sectores del petróleo, de obras públicas, sanitario, farmacéutico y para el tratamiento de superficies, válvulas de distintos tipos y composiciones para los sectores del petróleo, petroquímico, de la construcción e industrial, carcasas e impulsores de bombas hidráulicas para los sectores químico y petroquímico, una máquina para la colocación de tiras de materiales compuestos y una máquina de fresado y taladrado para el sector aeronáutico, un sistema de inspección por ultrasonidos para el sector aeronáutico, equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica para el sector de las telecomunicaciones y cámaras de infrarrojos para el sector de la defensa.

Argelia: 407.860 millones de euros en sustancias químicas para los sectores del petróleo y de generación de energía, además de para el curtido de pieles.

Cuba: 161.907 euros en sustancias químicas para uso en laboratorio y el sector del petróleo, y detectores de trazas de explosivos y narcóticos para el sector aeronáutico.

Egipto: 1,4 millones de euros en sustancias químicas para la industria del vidrio y el curtido de pieles, un medidor de presión para el sector farmacéutico, grupo motobomba para el sector petroquímico, repuestos de bombas hidráulicas.

cas para el sector químico, impulsores de bombas hidráulicas para el sector petroquímico, una herramienta *software* para test en tarjetas para el sector de las telecomunicaciones, equipos de comunicaciones para el sector de las telecomunicaciones, sonares de detección de buceadores y un UAV para el sector de la defensa.

Emiratos Árabes Unidos: 3,3 millones de euros en sustancias químicas para uso en laboratorio y máquinas para la colocación de tiras de materiales compuestos para el sector aeronáutico.

India: 2,2 millones de euros en sustancias químicas para uso en laboratorio y los sectores farmacéutico e industrial, válvulas de distintos tipos y composiciones para el sector del petróleo, un sistema de control numérico para el sector de generación de energía, un centro de mecanizado para el sector de la defensa y *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones.

Irak: 535.122 euros en equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica para el sector de las telecomunicaciones.

Israel: 12,1 millones de euros en sustancias químicas para el tratamiento de superficies metálicas en el sector industrial, los sectores del petróleo y químico y uso en laboratorio, placas y moldes de grafito para herramientas de corte en el sector industrial, cuatro tornos verticales para el sector aeroespacial, dos máquinas de colocación de tiras en materiales compuestos y tres máquinas de electroerosión para el sector aeronáutico, circuitos integrados y tarjetas electrónicas de procesamiento de imágenes para ser incorporadas en equipos destinados a aviones militares

de España y de otros países (Alemania, Italia, Reino Unido, Suecia, Países Bajos, República Checa, Brasil, Chile, Colombia y la India), *software* y programas informáticos para el sector de las telecomunicaciones, *hardware* y *software* de control de vuelo para el sector aeronáutico, una cámara para el sector de la enseñanza y un grupo generador externo para el sector de la defensa.

Kazajistán: 275.000 euros en un centro de mecanizado para el sector del petróleo.

Libia: 0 euros en *software* de configuración de tarjetas para el sector de las telecomunicaciones.

Malasia: 5,1 millones de euros en válvulas de globo para el sector de generación de energía, un analizador de señal para el sector de electrónica, microprocesadores para el sector de las telecomunicaciones y UAV y repuestos para el sector de la vigilancia y seguridad.

Marruecos: 423.511 euros en sustancias químicas para la industria del vidrio, la minería y el curtido de pieles, impulsores de bombas hidráulicas para el sector químico, equipos de comunicaciones para el sector de las telecomunicaciones y cámaras termográficas para una planta termosolar.

Nigeria: 623.089 euros en sustancias químicas para el curtido de pieles, sistemas de almacenamiento de datos para el sector de la informática y un sensor inercial para cartografía.

Países Bajos (Curazao): 97.089 euros en una sustancia química para el sector petroquímico.

Pakistán: 95.136 euros en sustancias químicas para el curtido de pieles.

R.P. China: 28,2 millones de euros en una sustancia química para uso en laboratorio, válvulas de distintos tipos y composiciones para los sectores del petróleo y petroquímico, una rectificadora universal para la minería, controles numéricos para los sectores aeronáutico, ferroviario, de automoción e industrial, un código de validación de una máquina-herramienta para el sector de automoción, centros de mecanizado para los sectores industrial, aeronáutico y de automoción, tornos para el sector industrial, máquinas para el repulsado de discos para el sector farmacéutico, máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos para el sector aeronáutico, fresadoras para los sectores siderúrgico, ferroviario, de la electrónica y de automoción, además de para exposición en una feria, máquinas de electroerosión por penetración para el sector aeronáutico, circuitos integrados y convertidores para satélites, condensadores eléctricos para el sector de generación de energía, reguladores de alta frecuencia para los sectores industrial y de automoción, amplificadores para I+D, un servidor para gestión de almacenamiento en redes informáticas para el sector de la informática, *software* y circuitos integrados y módems para el sector de las telecomunicaciones, dos sonares de detección de buceadores para el sector de la defensa y cámaras de infrarrojos para los sectores industrial y ferroviario.

R.P. China (Hong Kong): 1,0 millones de euros en un centro de mecanizado para el sector aeronáutico, condensadores eléctricos para el sector de generación de energía, un *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, dispositivos

de seguridad de red para el sector de seguridad y una cámara térmica para la Policía.

Serbia: 13.038 euros en sustancias químicas para uso en laboratorio y el tratamiento de superficies en el sector químico, así como un componente electrónico para el sector de generación de energía.

Tailandia: 13.593 euros en sustancias químicas para uso en laboratorio y componentes electrónicos para el sector de las telecomunicaciones.

Taiwán: 74.638 euros en sustancias químicas para uso en laboratorio, códigos de validación de máquinas-herramienta para los sectores de la defensa, industrial y de la enseñanza, además de para exhibición, microprocesadores para el sector aeroespacial, reguladores de alta frecuencia para el sector industrial, así como circuitos integrados, módems y *software* para el sector de las telecomunicaciones.

Turquía: 3,3 millones de euros en sustancias químicas para uso en laboratorio, sectores metalúrgico, farmacéutico y de la defensa, códigos de validación de máquinas-herramienta para los sectores de corte de mármol y de fabricación de muebles, impulsores de bombas hidráulicas para el sector agrícola, válvulas de diversos tipos y composiciones para el sector petroquímico, una fresadora para el sector de automoción, sistemas analógicos de señales para laboratorio de metrología y equipos de comunicaciones para el sector de las telecomunicaciones.

Venezuela: 219.362 euros en sustancias químicas para los sectores del petróleo y petroquímico y del curtido de pieles.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2018 se tramitaron 599 solicitudes de licencias de exportación de productos y tecnologías de doble uso, correspondiendo 559 a licencias individuales, 5 a globales y 35 a temporales. Además, se concedieron 10 autorizaciones generales de acuerdo con el artículo 9 y anexo II del Reglamento comunitario de doble uso. Fueron tramitadas 73 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad y 11 acuerdos previos.

De las 559 licencias individuales, 497 fueron aprobadas, 25 quedaron pendientes, 10 caducaron, 26 fueron desistidas por el propio exportador y 1 fue denegada. Las 5 licencias globales fueron, todas ellas, aprobadas. De las 35 licencias temporales, 33 fueron aprobadas, 1 quedó pendiente y 1 fue desistida. Todas las rectificaciones resultaron aprobadas salvo 3 que fueron desistidas. Los 11 acuerdos previos, fueron aprobados, todos ellos.

Se tramitaron 311 escritos de no necesidad de licencia en operaciones de exportación. De estos escritos, 234 correspondieron a operaciones con destino a Irán y 34 a Rusia, estando los restantes 43 repartidos entre la R.P. China, India, Siria, Bangladesh, Egipto, Arabia Saudí, Pakistán, Bielorrusia, Israel, Sudán, Turquía y Venezuela.

Asimismo, fue autorizada una operación de servicios de corretaje en doble uso desde la R.P. China a Arabia Saudí consistente en una sustancia química.

El Anexo IV ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.
- b) Las exportaciones y expediciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) Nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009.
- c) Las exportaciones y expediciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.

- d) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2018 se produjeron 31 inscripciones de empresas de doble uso en el REOCE y 6 conjuntas de material de defensa y doble uso.

D) Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo una operación de exportación denegada en 2018, con el siguiente desglose:

- una licencia individual de exportación a una empresa privada del sector químico en Irán de 1.200 litros de cloruro de tionilo por valor de 16.800 euros. Fue denegada por riesgo de desvío a un programa de armas químicas.

El detalle de esta denegación figura en el anexo III.

Fueron renovadas siete denegaciones en el Grupo Australia, tres denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares y dos en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Cabe decir que la cláusula *catch-all* fue aplicada en tres casos, consistentes en exportaciones de distintos tipos de cables técnicos y de 24 transformadores eléctricos a Pakistán debido al riesgo de desvío a un programa nuclear, y la reexportación, en sendos transbordos en los Puertos de Barcelona y Valencia, de prensas excéntricas enviadas desde la R.P. China a Siria, debido a un posible desvío a un programa de misiles.

3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2018

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El Grupo de Trabajo del Consejo y el Grupo de Coordinación de la Comisión sobre exportaciones de productos y tecnologías de doble uso, se siguieron reuniendo de forma regular durante el año 2017. Los principales temas tratados y los acuerdos alcanzados se resumen como sigue.

Estos dos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre

sus actividades se incluye la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El 14 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) Nº 2018/1922 de la Comisión, de 10 de octubre, que modifica el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo. Este Reglamento, que entró en vigor el día siguiente a su publicación, actualiza los anexos de productos, recogiendo los acuerdos alcanzados en los regímenes de control hasta el año 2017, a través de Actos Delegados de la Comisión.

Durante el año 2018 se ha seguido trabajado en la elaboración de un nuevo texto refundido de la norma. Éste tiene en cuenta toda la casuística de posibles casos de exportación, incluyendo aquellos relacionados con la evolución de las tecnologías emergentes. La capacidad de reacción ante nuevas amenazas tecnológicas debe ser uno de los principales aspectos del nuevo texto. Asimismo, las actividades que contribuyan a la proliferación que puedan llevar a cabo personas físicas y jurídicas no residentes en la Unión Europea, deben ser controlada entre ellas la cibertecnología. La transferencia de tecnología, especialmente en los campos de las universidades y centros de investigación, es algo que también ha formado parte de los debates del nuevo Reglamento comunitario.

En el año 2018, el Grupo de Trabajo del Consejo se reunió de forma periódica en Bruselas. El objetivo de los encuentros fue analizar e intentar llegar a un acuerdo sobre la propuesta que la

Comisión Europea presentó en septiembre de 2016. Dicha propuesta no ha sido aprobada todavía. Los puntos principales para la elaboración del texto refundido se centraron en los siguientes aspectos, todos ellos recogidos en la propuesta de la Presidencia austriaca:

- Extensión de la definición del concepto de productos de doble uso a productos que pueden ser utilizados para vigilancia de las telecomunicaciones e inclusión de un nuevo anexo con un listado de este tipo de productos. La definición estaba en línea con lo acordado en el Arreglo de Wassenaar.
- Ampliación de los casos de control en la exportación, en virtud de la aplicación del artículo 4 (cláusula *catch-all*), que permite ampliar el número de los bienes sometidos a dicho control, más allá de aquellos que no están incluidos en los anexos del Reglamento. Se debatieron criterios relativos a derechos humanos, seguridad y terrorismo para la aplicación del mencionado artículo.
- Modificación de las definiciones de "exportación" y "exportador" a fin de aclarar la aplicación de los controles a las personas físicas, especialmente cuando se trate de transferencias de tecnología en servidores no localizados en la Unión Europea. Se revisó también el concepto de "reexportación". Todo ello se hizo en coherencia con el Código Aduanero de la Unión Europea.

- Nuevos controles sobre la “asistencia técnica”, cuando esta implique un movimiento transfronterizo de personas, transferencia de tecnología por medios físicos, electrónicos o transmisión oral.
 - Extensión de ciertos controles a empresas filiales, colaboradoras o sedes en destinos extranjeros.
 - Armonización de los controles en la intermediación y los tránsitos dentro del territorio de la Unión Europea.
 - Simplificación de los controles intracomunitarios, con la sustitución de la exigencia de licencia por un mecanismo de comunicación para determinadas operaciones.
 - Propuesta de nuevas Autorizaciones Generales de la Unión Europea (EUGEA) para facilitar el comercio en operaciones menos sensibles y a países con similares controles a la exportación, garantizando al mismo tiempo un nivel de control óptimo. Cabe resaltar que las autorizaciones generales no significan una relajación del nivel de exigencia, sino una agilización de su tramitación. Las EUGEA que fueron estudiadas en profundidad fueron las siguientes:
 1. EUGEA de productos con funciones criptográficas: El mercado de dichos productos en soporte lógico ha experimentado una gran expansión, tanto en cantidad como en número de países a los que van destinados. Es por ello, que se propone tratarlos a través de una EUGEA para agilizar su tramitación. Asimismo, se busca poder garantizar el mismo nivel de competitividad de las empresas europeas frente a las de países terceros.
 2. EUGEA para envíos de poco valor: Se aplicaría para ciertos productos de poco valor y baja sensibilidad.
 3. EUGEA para la transmisión intraempresa de *software*, tecnología y bienes: Esta autorización tiene como objetivo facilitar las transferencias de tecnología de doble uso dentro de una empresa con sedes en países terceros, grupo de empresas o empresas filiales.
 4. EUGEA de "otros productos de doble uso": La propuesta tiene por objeto facilitar el comercio de determinados productos de doble uso, como por ejemplo variadores de frecuencia, para destinos de bajo riesgo.
- Además de la revisión del reglamento comunitario de control de exportaciones de doble uso, el Grupo de Trabajo del Consejo llevó a cabo otras actividades. Se analizaron las propuestas de los diferentes regímenes de control, analizando su contenido e impacto.
- En 2018, tuvo lugar un diálogo con otros países, especialmente Japón, Noruega y Estados Unidos.
- Dentro del Grupo de Coordinación de la Comisión, se analizaron varios docu-

mentos relativos a la interpretación y aplicación de determinados controles con el objeto de conseguir una aplicación uniforme dentro de la Unión. Los temas tratados incluyeron la interpretación de determinados artículos del Reglamento, la determinación de controles de ciertos productos o los requisitos necesarios para la realización de las exportaciones.

La Comisión Europea continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a su base de datos de denegaciones de licencias asociada. Se incluyó la posibilidad de llevar a cabo consultas para productos que, bajo una licencia emitida por un Estado miembro, sea despachada en una aduana de otro Estado miembro. La herramienta de consultas también se hizo extensiva a las denegaciones. La Comisión trabajó en el programa piloto de licencias electrónicas (DUeS), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros, así como compatibilizarlos con los países que ya cuentan con sistemas electrónicos.

Cabe mencionar la elaboración de un documento de buenas prácticas para conseguir una interpretación homogénea de la legislación europea en todos los Estados miembros. Se evaluaron y coordinaron las actividades nacionales en los diferentes foros internacionales de no proliferación. Fueron revisadas las políticas de exportación a determinados destinos. Se analizaron varios documentos enviados por exportadores y asociaciones industriales europeas con sugerencias para mejorar los sistemas de control. Especialmente de la asociación europea de fabricantes tecnológicos de equipos de ciberseguridad. Finalmente, y a modo de recopilación de

la actividad anual del año 2018, la Comisión organizó el *Export Control Forum* el 13 de diciembre de 2018. España participó tanto en su organización como en uno de los paneles.

La Unión Europea apoyó la entrada de la India en los foros y regímenes en los que no era miembro.

Por último, cabe añadir que la Unión Europea mantiene un importante programa de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso. El objetivo es llevar a cabo una labor de concienciación, tanto en los países de destino, como en los que son exportadores.

B) Arreglo de Wassenaar (AW)

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de 1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

El Plenario se celebró los días 6 y 7 de diciembre de 2018.

Se realizaron tres presentaciones, previas al Plenario, sobre tecnologías emergentes, concretamente amenazas en ciberataques, interceptaciones legales contra los ciberataques y control de los UAV. El GWG seguirá trabajando en 2019 en una propuesta referida a armas desactivadas.

Las actividades de divulgación se centraron en Asia, Pakistán, Europa y Latinoamérica, en forma de seminarios y

conferencias, así como de asistencia al procedimiento de ingreso al TCA.

En 2018, se realizaron dos actividades adicionales consistentes en una reunión posterior al Plenario a la que se invitó al Secretariado de la OSCE y otra referida a las listas de control en cooperación con las presidencias del Grupo de Expertos y del LEOM, invitando a las presidencias del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).

España presentó la propuesta planteada en los últimos años de llevar a cabo la traducción del contenido de la página en Internet del Arreglo a otras lenguas. Se acordó aprobar esta propuesta por procedimiento de silencio hasta el 15 de marzo de 2019.

En el intercambio de información general, las presentaciones realizadas en 2018 se refirieron a las siguientes regiones: Norte de África, Asia Pacífico, Cáucaso, Oriente Medio y América Central y Caribe.

En lo referente a la entrada de nuevos miembros, se mantuvo el apoyo de los países de la UE a la solicitud de Chipre, bloqueada por la oposición de una delegación. También fueron debatidas las solicitudes de una serie de países. España y México actúan como correlatores en la candidatura de Chile, habiéndose realizado una primera visita de apoyo a Santiago de Chile los días 28 y 29 de septiembre de 2015 y una segunda del 12 al 15 de septiembre de 2017. Ninguna de las candidaturas presentadas obtuvo la aprobación.

Se llevaron a cabo actividades de divulgación durante 2018 con varios países no miembros del Arreglo de Was-

senaar. Las actividades estuvieron centradas en la India, Pakistán, Israel y Singapur, en lo referente a contactos con las autoridades de control de estos países, además de varios seminarios y conferencias organizadas por Japón. El Secretariado mantuvo abierto el diálogo con la R.P. China de cara a una futura demanda de entrada de este país en el Arreglo.

El conflicto en la región oriental de Ucrania y la ocupación de Crimea abarcó parte de la sesión plenaria, como ha sido habitual en los cuatro últimos años.

Durante el año 2018, el Grupo de Expertos del Arreglo de Wassenaar celebró tres sesiones. Del 9 al 20 de abril, del 13 al 22 de junio y del 24 de septiembre al 5 de octubre. Durante estas reuniones se revisaron 83 propuestas para la revisión de las listas de control, militar y de doble uso (sensible y muy sensible).

Además de los delegados de los Estados participantes, contribuyeron al análisis representantes de la industria y del mundo académico.

El Grupo de Expertos mantuvo contactos técnicos formales con el GSN y el RCTM, especialmente para silmultanear controles, así como colaborar en las tareas de no proliferación e identificación de riesgos de desvío de manera conjunta.

En total se estudiaron 368 documentos y, a pesar de la complejidad de algunos temas relacionados con los cambios en las listas de control, se llegó a un alto nivel de consenso.

Los cambios realizados en las listas abordaron inquietudes estratégicas,

nuevas tecnologías emergentes, además de retos comerciales y la necesidad de aclarar algunos epígrafes. El Grupo adoptó nuevos controles de exportación en una serie de áreas, incluidos los explosivos militares y los componentes electrónicos específicos. Se revisó el texto existente para aclarar los controles relacionados con estaciones terrestres para vehículos espaciales, sistemas de navegación por satélite, motores diésel para submarinos, tecnología relacionada con el *software* de intrusión, control numérico, impresión en tres dimensiones, *software* para ensayos de motores de turbina de gas, convertidores analógico/digitales, tecnología infrarroja, memorias no volátiles y seguridad de la información.

Paralelamente al trabajo de actualización de las listas, el Grupo discutió varios documentos no oficiales presentados por diversas delegaciones sobre temas técnicos de gran interés para futuros controles, como los sistemas de seguimiento de satélites y superaleaciones en materiales propulsores. La nueva lista de control fue aprobada en la reunión plenaria de diciembre de 2018.

En el Grupo de Oficiales de Licencias y Aduanas (LEOM), cuya reunión tuvo lugar del 26 al 28 de junio de 2018, se intercambiaron experiencias en lo que se refiere a la tramitación, gestión de licencias y control aduanero de los productos.

Hubo además diversas presentaciones sobre los sistemas de control de las exportaciones, y concretamente acerca de los procedimientos para comprobar la clasificación de los productos estratégicos, los nuevos sistemas electrónicos de emisión de licencias y los sistemas de detección de las exportaciones de doble uso.

C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la proliferación de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, *software* y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas de preocupación de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

El GSN celebró su reunión plenaria anual en Riga (Letonia) del 11 al 15 de junio de 2018, precedida como es habitual por las reuniones paralelas de los Grupos de Intercambio de Información y de Aplicación y Control Aduanero, además de la sesión habitual del Grupo de Consultas del 12 al 13 de noviembre en Viena.

Los países miembros volvieron a expresar su preocupación por la continuación de las actividades nucleares

de proliferación de la República Popular Democrática de Corea, reafirmaron su determinación de seguir cooperando estrechamente para impedir la transferencia de los materiales y tecnologías bajo control que pudieran contribuir al desarrollo de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, reiteraron su firme apoyo a la aplicación plena del TNP como piedra angular del régimen internacional de no proliferación, reprobaron el ensayo nuclear realizado el 6 de enero de 2016 por la RPDC y reconfirmaron su compromiso de aplicación de las Resoluciones del CSNU subrayando su prohibición de exportar todos los artículos controlados por el GSN a dicho país, a la par que mostraron satisfacción por la correcta aplicación del Plan de Acción Integral Conjunta el 16 de enero de 2016 relativo a Irán. Además, se hizo un llamamiento a todos los Estados para que ejerzan vigilancia y garanticen la aplicación efectiva de todas las Resoluciones del CSNU que tengan relación con el GSN.

En el marco del mandato del GSN, se debatió sobre la cuestión de los aspectos técnicos, jurídicos y políticos de la participación de los Estados que no formaban parte del TNP, se acordaron propuestas para aclarar y actualizar las Directrices y las Listas, se reafirmó la importancia de equilibrar la confidencialidad con la transparencia en las actividades del GSN, se mostró satisfacción con el creciente número de Estados que han armonizado sus sistemas nacionales de control de las exportaciones con aquellas, se apoyó mantener las actividades de divulgación con países no miembros y en reuniones internacionales apropiadas para aumentar la transparencia del Grupo, se compartió información sobre los aspectos de la Declaración de 2008 sobre la coopera-

ción nuclear civil con la India y se analizó la relación entre el GSN y este país.

El Grupo de Expertos mantuvo contactos técnicos informales con el Arreglo de Wassenaar (WA) y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).

Fueron analizadas múltiples propuestas de los países miembros para la revisión de las listas de materiales sensibles y muy sensibles en doble uso. En total se estudiaron más de 300 documentos y a pesar de la complejidad de algunos temas relacionados con los cambios en las listas de control, se llegó a un alto nivel de consenso.

Como en ocasiones anteriores, en el foro se compartieron diversas experiencias sobre los sistemas de control de las exportaciones, y cómo se aplican estos controles en los diferentes países.

D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

El RCTM es un foro de no proliferación formado por países que comparten los objetivos de no proliferación de sistemas de lanzamiento no tripulados capaces de transportar armas de destrucción masiva (ADM), así como de sus equipos y tecnología relacionada mediante la coordinación de los controles nacionales de las exportaciones para prevenir la proliferación en este ámbito.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987. En la actualidad cuenta con 35 países miembros, al haber ingresado la India como nuevo miembro en 2016. El tema de adhesión de futuros miembros y sobre las solicitudes individuales de ingreso

recibidas sigue siendo un asunto conflictivo.

Los compromisos asumidos por estos países siguen siendo un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

En el 2018 el RCTM no celebró sesión plenaria anual. No obstante se siguieron celebrando tanto la reunión de Puntos de Contacto Reforzada como la reunión de Grupo de Expertos Técnicos, Grupo de Intercambio de Información y Grupo de Concesión de Licencias y Expertos en Aplicación.

Los países miembros volvieron a expresar el hecho de que la proliferación de ADM y sus sistemas vectores siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacional, como se reconoce en la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que las Directrices y las Listas de Control constituyen un punto de referencia internacional para el control de las exportaciones de productos y tecnologías relacionadas con misiles, habiendo sido incluidas en algunas Resoluciones del CSNU y aplicadas cada vez más por países no miembros, y reiteraron su decisión de seguir ejerciendo una vigilancia extrema para evitar que la transferencia de artículos y tecnologías pueda contribuir a los programas de misiles capaces de transportar ADM. En este sentido, los países miembros hicieron un llamamiento a todos los Estados para que apoyen los objetivos de no proliferación del Régimen, mediante la observación de sus Directrices y el establecimiento de una legislación nacional y de los mecanismos policiales apropiados, y apoyaron

mantener las actividades de divulgación con el fin de aumentar la transparencia del RCTM, promover sus objetivos y mantener el diálogo con países terceros.

En el marco del mandato del RCTM, se llevó a cabo un amplio debate sobre diversos asuntos como la escalada de lanzamientos realizados desde febrero de 2016 por la RPDC, se apoyó la implementación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) con Irán, teniendo en cuenta las disposiciones relacionadas con la prohibición de exportación de misiles balísticos y su tecnología incluida en el Anexo B de la Resolución 2231 del CSNU, y se comentaron otras preocupaciones asociadas a actividades de programas de misiles en curso en el Medio Oriente y el sur y el noreste de Asia.

Asimismo, se reafirmó la importancia de los trabajos de los grupos técnicos en la actualización del anexo de productos, el análisis de tendencias en proliferación, las actividades de adquisición y estrategias de apoyo a los programas de suministro de armas de destrucción masiva, la tecnología de fabricación por adición o impresión en 3D, las transferencias intangibles de tecnología, los temas de intermediación, tránsito y transbordo, y las actividades de evasión de los controles de exportación.

E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó, durante el año 2018 en las siguientes iniciativas internacionales:

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)

Esta iniciativa tiene su origen como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración que se sirve del intercambio de información, de la discusión y del debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo integran y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

La Iniciativa fue anunciada en Cracovia por el Presidente de Estados Unidos el 31 de mayo de 2003, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es el órgano que lleva a cabo el intercambio de información y coordinación en las actuaciones con otros países de la ISP, y a su vez coordina con el resto de los organismos españoles con competencias en la materia la propuesta de actuación en cada caso concreto.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, incautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

La última Reunión Política de Alto Nivel (HLPM), se celebró en París en 2018 para evaluar los avances relativos a las cuatro áreas estratégicas mencionadas anteriormente y reafirmar el compromiso de los países participantes con la ISP. Se constató la preocupación de los Estados participantes por el deterioro del contexto internacional de seguridad y de no proliferación de ADM, en especial por la evolución del programa nuclear y de misiles de la RPDC, el resurgimiento de las armas químicas y la incertidumbre del acuerdo nuclear de Irán.

Igualmente, la HLPM sirvió para sensibilizar a alto nivel acerca de la importancia de la ISP por su contenido orientado a la acción, operativo y de mejora de capacidades nacionales e internacionales contra la proliferación de ADM, que trascienden la interceptación en alta mar. Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años

numerosas reuniones y talleres, incluidas veinte reuniones de expertos operativos.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (*Sanso 03*) y otro de interceptación aérea (*Blue Action 05*), además de otra serie de ejercicios menores.

Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G-8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Conve-

nio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos internacionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta complementaria de ejecución de los compromisos existentes.

En 2018, España participó de forma regular en las actividades de la IGTN. Cabe destacar la asistencia de miembros de las Fuerzas de Seguridad a diversos seminarios de carácter técnico sobre técnicas forenses nucleares, respuesta a actos criminales con sustancias nucleares y radioactivas y ejercicios prácticos sobre la amenaza nuclear en Argentina, el Reino Unido, Canadá y Hungría.

España sigue cooperando en el seno de la IGTN con el desarrollo tecnológico y científico relacionado con la lucha contra el terrorismo nuclear entre los miembros de la iniciativa. Dentro de este contexto el Centro de Investigaciones Energéticas y Medioambientales (CIEMAT) junto con el Ministerio del Interior han seguido involucrados en los desarrollos técnicos de la IGTN relacionados con las tecnologías forenses nucleares.

Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)

La CSI surge a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de prote-

ger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de amenaza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.

La inspección no intrusiva de contenedores es un ejemplo de una nueva tecnología que ha permitido aumentar los niveles de inspección, incluso considerando el incremento de este tipo de transporte de mercancías.

La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instalaciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018, se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis

de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo contenerizado de España.

Iniciativa Megaport

La detección de posibles tráficó ilícitos de materiales nucleares y radiactivos es prioritaria en el ámbito internacional por las posibles consecuencias que una acción terrorista con este tipo de materiales podría acarrear.

La detección de radiaciones en mercancías contenerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. Ante una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de construcción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa Megaport.

La Iniciativa Megaport tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional contenerizado.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores: en el año 2006 en el Puerto de Algeciras, en el año 2010 en los Puertos de Barcelona y Valencia y en otra terminal del Puerto de Algeciras y en el año 2012 se instalaron portales espectrométricos en los Puertos de Bilbao y Vigo. Los últimos escáneres puestos en servicio en los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y Tarragona llevan incorporados sistemas detectores de la radiación y equipos manuales para la inspección secundaria, por lo que un total de siete instalaciones portuarias disponen de capacidad de detección. El Puerto de Las Palmas es el único que no dispone de esta tecnología.

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa Megaport se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukushima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.

Durante 2018 se llevaron a cabo detecciones de material radiactivo en los

puertos de Bilbao, Algeciras y Valencia. La detección en el recinto de este tipo de materiales supone la puesta en marcha de protocolos de actuación ya establecidos en los que intervienen diferentes organismos especializados, así como la implantación de un plan sistemático de formación del personal de aduanas encargado de dichos controles.

Además de la formación periódica, en 2018 los operadores recibieron formación específica en equipos manuales y portales de detección por parte de funcionarios españoles ya formados por personal del equipo de Megaport estadounidense en el puerto de Algeciras, con asistencia de participantes de los distintos puertos en los que está operativo este sistema. Por otro lado, y para reforzar la seguridad en la inspección, se continuó con la realización de cursos de manejo de equipos y manuales de detección radiológica para personal que lleva a cabo análisis de riesgos y realiza inspecciones físicas de contenedores.

Como refuerzo a estas acciones, en 2018 se organizaron Ejercicios de Mesa en los que se plantean diversos escenarios de actuación ante alarmas por personal entrenado por el Departamento de Energía. El ejercicio piloto se realizó en Valencia y seguirá desarrollándose en ejercicios futuros.

F) Grupo Australia (GA)

El Grupo Australia fue creado en junio de 1985 y su finalidad es permitir que los países con sus exportaciones o sus tránsitos minimicen el riesgo de contribución a la proliferación de armas químicas y biológicas. El Grupo tiene 42 miembros después de la incorporación de la India en 2017.

El Plenario tuvo lugar en París del 4 al 8 de junio de 2018. El Plenario comprende las reuniones anuales de los grupos de Intercambio de Información, Reunión de Implementación, Intercambio sobre Ejecución y la reunión plenaria propiamente dicha.

Los principales temas tratados en las reuniones preparatorias del Plenario se pueden resumir como sigue.

- Revisión de posibles ataques con armas químicas: Desde el último Plenario, éstos se llevaron a cabo en cuatro escenarios (Siria, Irak, Malasia, así como el caso de Salisbury en el Reino Unido). En todos ellos se analizaron los hechos y la investigación realizada, además de las visitas técnicas de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Ésta llevó a cabo inspecciones y análisis de las muestras obtenidas en sus visitas.
- Intercambio de información: Se analizaron algunos casos que pueden ser clasificados como amenazas. En particular, fueron objeto de estudio aquellos dispositivos explosivos catalogados como “improvisados”. Son de interés por su baja vulnerabilidad para ser detectados por los servicios de seguridad aeroportuarios, pero que en cambio poseen una gran capacidad inflamable. Otros aspectos de interés consistieron en válvulas de compuestos químicos y el control de visados para estudiantes extranjeros y profesores visitantes. Se incidió con especial énfasis en el control de los centros investigadores y posibles casos de transferencias de tecnología intangible. De especial relevancia fue el estudio de la adquisición de empresas químicas por compañías originarias de países no pertenecientes al Grupo Australia. Se analizaron las nuevas denegaciones y se hizo una revisión de algunos casos importantes de las ya existentes. Fueron evaluadas las nuevas capacidades de intercambio de información a través del sistema informático al que tienen acceso los países miembros.
- Propuestas para someter a control sustancias y equipos químicos: Fueron añadidas sustancias a la lista de productos en las sanciones a Siria. La lista se introdujo en 2012 y fue modificada en 2013. Como consecuencia de todo lo anterior, se revisaron las listas de control de toxinas y patógenos, equipamientos y sistemas biológicos, equipamientos y sistemas químicos y precursores de armas químicas. Hay que destacar la propuesta de la Comisión Europea consistente en someter a control diversas sales precursoras químicas del amitón, incluido en la Lista 2 de la Convención de las Armas Químicas. Se acordó la creación de un grupo de expertos para poder evaluar la fabricación de amitón.
- Divulgación: Se analizó la cooperación llevada a cabo con las Cámaras de Comercio locales, seminarios realizados, así como las tareas de divulgación con una serie de países (Argelia, R.P. China, Israel, Kenia, Marruecos, Nigeria, Malasia y Pakistán). En las tareas de divulgación del año 2019 se acordó continuar trabajando con la R.P. China y añadir a Jordania a la lista de países objetivo. Se analizaron los problemas existentes en la posible vulneración de la protección de datos en los casos de investigación. También se llevaron a cabo tareas de concienciación acerca de los agentes químicos básicos

y su posible contribución en la producción de armas químicas. La colaboración entre las diferentes agencias es fundamental, motivo por el cual se expusieron varios ejercicios de concienciación y entrenamiento entre ellas. Las lecciones aprendidas en cada una de ellas y su puesta en común, ayudó a optimizar los procesos de control en la exportación durante 2018.

Se finalizó con la reunión plenaria. Este Plenario fue el primero que contó con la participación de la India como miembro. Se centró, igual que en el año 2017, en cómo mejorar el control sobre potenciales armas químicas y biológicas en relación con el terrorismo emergente, particularmente el representado por el Daesh, y con la creciente preocupación sobre las actividades de proliferación en Irán y Corea del Norte, además del uso de armas químicas en Siria.

Se revisó el estado de la candidatura de Serbia. En cuanto a la candidatura de Kazajistán, se informó acerca de los pocos avances de la misma. Se ha recibido una solicitud preliminar por parte de Montenegro.

Se analizaron las líneas comunes entre el Grupo Australia y el *Global Partnership*. Dicha organización fue creada con el fin de poder luchar contra actividades terroristas que utilizan armas de destrucción masiva e incluye las químicas y las biológicas. Prácticamente todos los países miembros del Grupo Australia lo son del *Global Partnership*. Algunos de ellos han puesto en funcionamiento sus controles de exportación basado en los principios de dicha organización. Se acordó una comunicación e intercambio de información no oficial entre ambos grupos, con el fin de optimizar sus actuaciones.

G) Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2018 el número de Estados Parte que habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes. La consecución de estos objetivos hizo que la OPAQ recibiese el Premio Nobel de la Paz en 2013.

El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la Organización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ).

Aunque el principal objetivo de la OPAQ lo constituye la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capacidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan

sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

La Convención es un instrumento mundial para garantizar la seguridad contra las armas químicas, objetivo que avalan tanto las distintas dimensiones relacionadas con el desarrollo de las capacidades, como la mejora de la aplicación nacional de la Convención y las medidas de asistencia y protección contra las armas químicas, también en lo relativo a la prevención de su resurgimiento. Este podría manifestarse mediante la adquisición o el empleo de armas químicas por agentes no estatales, entre otros. Por consiguiente, también son de aplicación para ellos las disposiciones de la Convención relacionadas con la preparación ante un atentado con armas químicas y la respuesta correspondiente. La Organización, por tanto, tiene un papel importante que desempeñar a la hora de contribuir a la lucha mundial contra el terrorismo y al desarrollo de una cultura de seguridad química más extendida.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, elegidos por un período de dos años y en el cual España dejó de estar representada con voz y voto en mayo de 2012, fecha en que fue sustituida por Portugal. España volverá a ser miembro no permanente en el 2020.

Tanto los Estados que no han firmado como el firmante que no ha presentado

su instrumento de ratificación están sometidos por la Convención a restricciones que prohíben el comercio de sustancias listadas, salvo si se trata de mezclas que contengan un 1 por ciento o menos de sustancias de la Lista 2A, 10 por ciento o menos de sustancias de la Lista 2B y 30 por ciento o menos de la Lista 3.

España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

Uno de los temas recurrentes en todos los Consejos y en la Conferencia fue la preocupante situación de Siria por el uso de armas químicas contra la población. La Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria siguió estudiando toda la información disponible relacionada con las denuncias de empleo de armas químicas en el territorio de ese Estado Parte. La Misión emitió tres informes en los que se determina el empleo de sustancias químicas como armas en Um Hosh (mostaza de azufre), Jan Shaijun (sarín) y Al Latamina y en Aleppo el 24 de noviembre de 2018. La Misión de Determinación de los Hechos y la Secretaría Técnica de la OPAQ continuaron trabajando para esclarecer los hechos.

Desde abril de 1997 hasta finales de 2018 se ha destruido el 96 por ciento del total de las armas químicas declaradas por los países poseedores.

La OPAQ sigue constituyendo una plataforma para abordar medidas relacionadas con la prevención del terrorismo químico a través del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Terro-

rismo y su Subgrupo de Trabajo sobre Agentes No Estatales. Ambos grupos ofrecen a los Estados Parte la posibilidad de interactuar con expertos internacionales e intercambiar opiniones sobre los desafíos que plantea el terrorismo en lo tocante a la aplicación de la Convención.

A este respecto, la adopción de la decisión titulada “Modo de hacer frente a la amenaza que representa el empleo de armas químicas por parte de agentes no estatales” por el Consejo Ejecutivo en su octogésimo sexto periodo de sesiones celebrado en octubre, puso de relieve la buena disposición de los Estados Parte para aplicar la Convención, teniendo en cuenta al mismo tiempo el nuevo entorno de seguridad.

En los días 27 y 28 de junio 2018 se celebró una Conferencia Extraordinaria de Estados Parte para ampliar el mandato de la OPAQ y permitir a la misma investigar sobre los responsables y perpetradores del empleo de armas químicas en Siria. La convocatoria de esa Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte en la OPAQ estaba plenamente justificada si se tiene en cuenta que la norma de prohibición de empleo de armas químicas está sometida a una gran presión. Los empleos sistemáticos de armas químicas no sólo en Siria, sino también en Irak y en Malasia, demuestran que la prohibición de una categoría entera de armas de destrucción masiva está siendo violada en varios territorios de Estados Parte. Por ello, es necesario fortalecer la arquitectura de no proliferación y más concretamente, la Convención sobre la Prohibición de Armas Químicas construyendo oportunidad histórica para definir la estrategia futura de esta Organización, que constituye un pilar del régimen de no proliferación.

La Conferencia Extraordinaria consiguió que se ampliase el mandato de la OPAQ para poder investigar sobre los responsables del empleo de armas químicas.

Asimismo, el año 2018 vio la celebración de la IV Conferencia de Examen donde se debatió intensamente sobre lo acaecido desde la III Conferencia de Examen en 2013. Desafortunadamente, la IV Conferencia de Examen no pudo llegar al acuerdo de Documento final por las tensiones existentes en el seno de la OPAQ, en relación con los expedientes del empleo de armas químicas en Siria, el caso del intento de homicidio del ex espía ruso Sergei Skripal y su hija Julia.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En cuanto a las actividades realizadas por la ANPAQ, cabe decir que en el año 2018 tuvieron lugar tres inspecciones. La primera de ellas a una instalación industrial que se dedica a la fabricación de productos básicos de química orgánica, principalmente productos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias. La segunda se llevó a cabo en una fábrica de aditivos químicos, principalmente compuestos heterocíclicos, para diferentes sectores industriales. Finalmente, se llevó a cabo una última inspección dedicada a la fabricación de principios activos farmacéuticos con diferentes actividades terapéuticas.

En todos los casos, las inspecciones se desarrollaron sin contratiempo alguno, haciendo constar que las empresas inspeccionadas colaboraron de manera adecuada y fueron transparentes. Las instalaciones afectadas deben declarar a la ANPAQ sus actividades de producción, elaboración, consumo, almacenamiento y/o comercio exterior, según se describe en el apartado correspondiente a cada lista, de las tres que se enumeran en la CAQ.

La Secretaría General de la ANPAQ junto con la OPAQ y el Ministerio de Defensa, en cumplimiento con el artículo X de la Convención “asistencia y protección contra las armas químicas”, organizó una actividad formativa del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2018 en las instalaciones de la Subdirección General de Sistemas Terrestres del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), en el campus de San Martín de la Vega.

Asimismo, el Director General de la OPAQ solicitó a España su apoyo, dentro del programa *Asociados de la OPAQ* para la colaboración de la industria española en las tareas de divulgación. La empresa elegida fue ERCROS, S.A. que acogió a los participantes en su planta de Tarragona.

Durante los días 7 y 8 de junio de 2018 se llevó a cabo una conferencia sobre terrorismo químico en la sede de la OPAQ.

En cuanto a iniciativas legislativas, se encuentra en tramitación el proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley 49/199 y la trasposición de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En diciembre de 2018, se encontraba en su

última fase de tramitación, con informe favorable del Consejo de Estado.

Por último, se constituyó el grupo de trabajo interministerial para llevar a cabo las estrategias necesarias que dan cumplimiento al Plan de Acción Nuclear Bacteriológico Radiológico y Químico de la Unión Europea (NRBQ). Es objetivo de dicho plan mejorar la preparación ante los riesgos de seguridad NBRQ.

H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2018 contaba con 182 Estados Partes y se espera la ratificación de Tanzania, que haría el número 183.

La reunión de Estados Partes tuvo lugar en Ginebra del 4 al 7 de diciembre de 2018. La reunión analizó el resultado de la reunión de expertos que tuvo lugar en el mes de agosto donde España presidió el grupo de trabajo sobre la aplicación en el ámbito nacional de la Convención y presentó un documento de trabajo sobre la biocustodia en el tranporte de agentes biológicos. España además contribuyó a la reunión de Estados Partes con una declaración nacional.

Aunque no fue posible alcanzar acuerdos por consenso, sí se acordó continuar con el programa de trabajo entre

sesiones previamente acordado para el periodo 2018-2020, con la misma asignación de días de doce por año y los mismos temas de trabajo, es decir, cooperación y asistencia, ciencia y tecnología, aplicación nacional y fortalecimiento de la Convención, considerando este último medidas de obligado cumplimiento. Los doce días incluyen tres días para la Reunión anual de Estados Partes.

ANEXO I. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, AÑO 2018

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS 2018		
PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALBANIA	1	0
ALEMANIA	126	745.664.132
ANDORRA	13	42.723
ARABIA SAUDI	4	13.183.764
ARGELIA	6	12.917.548
ARGENTINA	12	139.144
AUSTRALIA	12	328.002.169
AUSTRIA	10	2.035.125
BAHREIN	2	812.181
BANGLADESH	3	12.471.894
BELGICA	26	200.956.297
BOLIVIA	2	0
BRASIL	195	5.439.194
BRUNEI	2	16.012.500
BULGARIA	6	232.075
CANADA	21	70.347.000
CATAR	1	0
CHAD	2	0
CHILE	17	65.785.244
CHIPRE	1	0
COLOMBIA	14	37.831.051
COREA DEL SUR	4	791.741
COSTA DE MARFIL	2	40.000.000
CROACIA	2	0
CUBA	11	322.900
DINAMARCA	8	515.150
DINAMARCA (GROENLANDIA)	2	0
ECUADOR	3	50.000.000
EGIPTO	21	5.939.815
EMIR. ARAB. UNIDOS	24	278.137.680
ESLOVAQUIA	1	56.381
ESLOVENIA	3	66.000
ESTADOS UNIDOS	198	149.074.956
ESTONIA	9	2.889.899
FILIPINAS	5	56.403.117
FINLANDIA	7	207.840
FRANCIA	116	2.434.689.051
GEORGIA	1	629
GRECIA	7	353.500
GUINEA ECUATORIAL	2	0
HONDURAS	2	0
INDIA	10	2.205.101
INDONESIA	33	125.490.435
IRAK	1	0
IRLANDA	4	321.477.500
ISRAEL	36	11.747.850
ITALIA	105	823.097.588

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS 2018 (Continuación)		
PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
JAPON	2	0
JORDANIA	3	35.787.744
KAZAJISTAN	2	0
KENIA	5	86.580.579
KIRGUIZISTAN	1	650.000
KUWAIT	1	0
LETONIA	2	1.279.400
LITUANIA	7	3.959.890
LUXEMBURGO	17	1.796.996.400
MALASIA	29	61.966.791
MALI	2	897.625
MARRUECOS	16	57.369.253
MAURITANIA	3	85.800
MEXICO	2	0
MOZAMBIQUE	1	12.000
NAMIBIA	2	0
NIGER	4	897.625
NIGERIA	2	0
NORUEGA	17	6.261.121
NUEVA ZELANDA	5	1.489.150
OMAN	10	106.414.258
PAISES BAJOS	12	15.089.184
PAKISTAN	8	56.008.144
PERU	8	927.500
POLONIA	11	4.651.300
PORTUGAL	15	5.846.609
REINO UNIDO	119	867.457.643
REP. CABO VERDE	2	0
REP. CHECA	15	964.130
RUANDA	1	0
RUMANIA	6	107.688
SENEGAL	2	0
SINGAPUR	18	1.146.539.833
SUDAFRICA	9	78.537
SUECIA	42	13.342.003
SUIZA	33	410.182
TAILANDIA	21	50.952.685
TANZANIA	2	0
TUNEZ	6	2.109.661
TURKMENISTAN	1	0
TURQUIA	29	1.104.951.690
UCRANIA	4	84.200
URUGUAY	7	728.006
UZBEKISTAN	1	60.000.000
VENEZUELA	2	20.661.505
VIETNAM	5	77.049.500
YIBUTI	2	0
TOTAL	1.607	11.403.946.810

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS 2018											
PAISES	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALBANIA					0						
ALEMANIA	62.894	20.249	51.899	26.626.861	0	0		4.286.440	1.794.361	655.408.448	47.360.980
ANDORRA	28.966		13.757								
ARABIA SAUDI			2.198.864					2.765.000		0	
ARGELIA		306.420			12.611.128					0	
ARGENTINA	7.620		576							130.948	
AUSTRALIA	650.000		696.800		40.000.000	35.000			157.264	10.036.265	1.426.840
AUSTRIA	118.125		1.917.000			0				0	
BAHREIN				812.181						0	
BANGLADESH			1.023.907						0		11.447.987
BELGICA	476.250	2.000.735	6.647.312	1.832.000						190.000.000	
BOLIVIA										0	
BRASIL	419.887				700	204.597		0		4.814.010	
BRUNEI			1.012.500							15.000.000	
BULGARIA	310			13.365				218.400		0	
CANADA		0		32.000	0	0				70.315.000	
CATAR					0						
CHAD										0	
CHILE		0				5.785.244				60.000.000	
CHIPRE				0							
COLOMBIA		403.738	5.937.830	476.965	0	984.018				30.028.500	
COREA DEL SUR										145.359	
COSTA DE MARFIL										40.000.000	
CROACIA										0	
CUBA	72.900		250.000								
DINAMARCA	23.000	0	186.250	158.300					147.600	0	
DINAMARCA (GR.)										0	
ECUADOR										50.000.000	
EGIPTO		0	750.000	964.156	186.000	4.039.659					
EMIR. ARAB. UNIDOS		0	3.037.680			0				266.000.000	9.100.000
ESLOVAQUIA			56.381								
ESLOVENIA	0	0	66.000								
ESTADOS UNIDOS	7.546.966	0	6.639.294	4.182.866	1.790.500	116.651		1.262.621	0	79.517.052	44.829.186
ESTONIA	650.000	2.239.899								0	
FILIPINAS			16.295.267		0					40.000.000	
FINLANDIA	204.000		3.840							0	
FRANCIA	2.338	0	3.050.339	5.813.964	0	98.187		1.152.752		2.414.420.451	9.378.420
GEORGIA	629										
GRECIA	310.500							0		43.000	
GUINEA ECUATORIAL										0	
HONDURAS										0	
INDIA		0			0					0	2.205.101
INDONESIA	32.000	1.085.557	1.398.275	1.011.170	1.047.600	10.052.047		8.306.084	101.783.602	0	
IRAK										0	
IRLANDA			1.477.500							320.000.000	
ISRAEL	0	0	577.850	0	0	0			0	0	11.170.000
ITALIA	0	20.980.149	17.847.025	1.344.890		0		3.818.090	1.823.562	759.766.856	14.975.150

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS 2018 (Continuación)												
PAISES	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALBANIA												0
ALEMANIA				52.000							10.000.000	745.664.132
ANDORRA												42.723
ARABIA SAUDI				8.219.900								13.183.764
ARGELIA												12.917.548
ARGENTINA				0								139.144
AUSTRALIA											275.000.000	328.002.169
AUSTRIA											0	2.035.125
BAHREIN												812.181
BANGLADESH												12.471.894
BELGICA											0	200.956.297
BOLIVIA												0
BRASIL												5.439.194
BRUNEI												16.012.500
BULGARIA												232.075
CANADA		0	0								0	70.347.000
CATAR												0
CHAD												0
CHILE				0								65.785.244
CHIPRE												0
COLOMBIA				0							0	37.831.051
COREA DEL SUR				646.382								791.741
COSTA DE MARFIL												40.000.000
CROACIA												0
CUBA												322.900
DINAMARCA												515.150
DINAMARCA (GR.)												0
ECUADOR												50.000.000
EGIPTO				0								5.939.815
EMIR. ARAB. UNIDOS												278.137.680
ESLOVAQUIA												56.381
ESLOVENIA												66.000
ESTADOS UNIDOS				3.189.820							0	149.074.956
ESTONIA				0								2.889.899
FILIPINAS				107.850								56.403.117
FINLANDIA				0								207.840
FRANCIA				772.600						0	0	2.434.689.051
GEORGIA												629
GRECIA												353.500
GUINEA ECUATORIAL												0
HONDURAS												0
INDIA				0							0	2.205.101
INDONESIA				774.100								125.490.435
IRAK												0
IRLANDA												321.477.500
ISRAEL				0							0	11.747.850
ITALIA				810.800	1.731.066						0	823.097.588

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS 2018 (Continuación)											
PAISES	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
JAPON										0	
JORDANIA						35.787.744					
KAZAJISTAN										0	
KENIA			612.250		5.968.329					80.000.000	
KIRGUIZISTAN	650.000										
KUWAIT						0					
LETONIA			1.279.400								
LITUANIA			3.429.260	353.500				57.500		119.630	
LUXEMBURGO			2.996.400	0						1.794.000.000	0
MALASIA		0	887.968	0	0			153.400		60.903.673	
MALI						875.000					
MARRUECOS			17.793.713	8.500.000		1.000.000		75.540		30.000.000	
MAURITANIA										0	
MEXICO										0	
MOZAMBIQUE											
NAMIBIA										0	
NIGER						875.000				0	
NIGERIA										0	
NORUEGA			5.652.310	0				394.291	214.520	0	
NUEVA ZELANDA			1.330.150	159.000						0	
OMAN		32.240	0		0	31.138.708			0	75.000.000	
PAISES BAJOS	0		3.412.500			0			222.574	11.117.190	
PAKISTAN		31.591.494			0	1.087.093				1.130.057	22.199.500
PERU		0			175.000					0	
POLONIA	345.250	0	2.619.400	1.614.595						72.055	
PORTUGAL	12.309		1.217.800			0		96.000		2.260.250	2.260.250
REINO UNIDO		12.300	1.336.506	41.331.240	0	106.940.770		10.300.000	786.870	653.571.449	53.105.008
REP. CABO VERDE										0	
REP. CHECA		8.000	871.130							85.000	
RUANDA											0
RUMANIA			86.520			7.158		14.010		0	0
SENEGAL										0	
SINGAPUR			0		905.000	16.833				1.145.000.000	
SUDAFRICA					0	0		1.037		0	
SUECIA		0	3.211.700	1.185.750		0			1.965.428	2.096.962	3.391.727
SUIZA		179.701	213.561	0	0	16.920		0	0	0	
TAILANDIA	22.500		3.553.000	694.080						45.198.755	
TANZANIA										0	
TUNEZ			1.325.486	724.950			59.225			0	
TURKMENISTAN										0	
TURQUIA	4.000	1.071.567	11.386.322			287.532		441.078	559.202	1.091.201.989	
UCRANIA	80.000	0						4.200			
URUGUAY			455.043		187.517						
UZBEKISTAN										60.000.000	
VENEZUELA						20.000.000				661.505	
VIETNAM				100.000	1.700.000					50.000.000	25.249.500
YIBUTI										0	
TOTAL	11.720.444	59.932.049	134.806.565	97.931.833	64.571.774	219.348.161	59.225	25.040.359	15.977.465	10.209.828.006	258.099.649

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS												
2018 (Continuación)												
PAISES	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
JAPON												0
JORDANIA				0								35.787.744
KAZAJISTAN												0
KENIA												86.580.579
KIRGUIZISTAN												650.000
KUWAIT												0
LETONIA												1.279.400
LITUANIA												3.959.890
LUXEMBURGO				0								1.796.996.400
MALASIA				21.750								61.966.791
MALI		22.625										897.625
MARRUECOS				0								57.369.253
MAURITANIA		85.800										85.800
MEXICO												0
MOZAMBIQUE				12.000								12.000
NAMIBIA												0
NIGER		22.625										897.625
NIGERIA												0
NORUEGA												6.261.121
NUEVA ZELANDA			0									1.489.150
OMAN										243.310		106.414.258
PAISES BAJOS				0	233.920					103.000		15.089.184
PAKISTAN												56.008.144
PERU				752.500								927.500
POLONIA												4.651.300
PORTUGAL												5.846.609
REINO UNIDO				73.500						0	0	867.457.643
REP. CABO VERDE												0
REP. CHECA												964.130
RUANDA												0
RUMANIA											0	107.688
SENEGAL												0
SINGAPUR				618.000								1.146.539.833
SUDAFRICA				77.500								78.537
SUECIA				1.490.436								13.342.003
SUIZA				0								410.182
TAILANDIA				1.414.750	69.600							50.952.685
TANZANIA												0
TUNEZ												2.109.661
TURKMENISTAN												0
TURQUIA												1.104.951.690
UCRANIA												84.200
URUGUAY				85.446								728.006
UZBEKISTAN												60.000.000
VENEZUELA												20.661.505
VIETNAM												77.049.500
YIBUTI												0
TOTAL		131.050	0	19.119.334	2.034.586					346.310	285.000.000	11.403.946.810

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS 2018											
PAISES	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	67.570	20.249	159.164	796.392		0		925.848	772.450	1.218.034.608	15.488.985
ANDORRA	25.584		2.049								
ARABIA SAUDI		991.437	80.345.272	9.200.000	19.226.100			1.700.439		120.334.111	235.232
ARGELIA		306.420			12.611.128					3.049	
ARGENTINA	55.420		576							130.948	
AUSTRALIA	265.750			4.748.000	2.636.420				52.972	15.268.038	69.336
AUSTRIA	63.900		1.252.000			0				6.664.970	
BAHREIN										0	
BANGLADESH										811.398	
BELGICA	21.110	315.000	1.082.504	592.000		2.149.452				33.940	
BOTSUANA			7.178.500							67.003	
BRASIL	476.874				700	35.559		0		7.402.934	
BRUNEI			350.000								
BULGARIA	25.200			13.365				218.400			
CAMERUN										24	
CANADA				1.716.141		60.792			140.810	6	
CATAR			1.773.750			305.077					
CHILE						540.083		112.728		1.114.780	
COLOMBIA		356.728	7.282.301	421.429		879.938				2.071.904	
COREA DEL SUR								10.500		213.535.525	
CROACIA	65.760										
CUBA	20.600										
DINAMARCA	23.000		186.250	158.300				0	147.600		
ECUADOR										383.738	
EGIPTO			3.125.168	4.943.950	18.000	1.823.419				2.860.433	
EMIR. ARAB. UNIDOS			2.470.680							11.412.829	
ESLOVAQUIA			56.381								
ESLOVENIA	20.700		64.020								
ESTADOS UNIDOS	16.289.084		8.453.215	1.627.248		67.503		62.621	0	30.246.906	11.792.970
ESTONIA	11.050	2.325.563									
FILIPINAS										601.587	
FINLANDIA	6.900		3.840							231.327	
FRANCIA	940.608		2.319.228	7.095.264	961.574	98.187		1.855.385		346.341.555	1.637.179
FRANCIA (N. CAL.)	4.000									75.710	
FRANCIA (POLI. F.)										581.751	
GEORGIA	629										
GHANA										294.888	
GRECIA	1.600							16.672.164		43.000	
HUNGRIA	6.240										
INDIA		0	3.098.479	350.592						18.944	39.892
INDONESIA	21.600	1.085.557	19.361.099	917.645	1.047.600	3.222.799			6.535.577	2.518.128	
IRLANDA	54.400									6.894	
ISLANDIA	21.400										
ISRAEL			295.000							6.127	318.207
ITALIA	86.800	6.874.052	3.845.264	1.004.580		13.367		4.390.228		42.298.168	853.135
JAPON											
JORDANIA						2.839.136				278.224	
KAZAJISTAN										1.149.651	
KENIA		542.099	1.618.376		2.856.824					21.531.300	
KIRGUIZISTAN	9.100										
KUWAIT		0									
LESOTHO										19.807	
LETONIA			351.000								
LITUANIA			1.673.000	841.000				57.500		119.630	
LUXEMBURGO			3.003.600	0						0	
MALASIA	13.400		887.907					153.400		29.567.217	
MALI						875.000				124.754	
MARRUECOS			4.850.380			971.259		75.540		180.892	
MAURITANIA											
MEXICO										2.837.731	7.360.751

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS												
2018 (Continuación)												
PAISES	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA				1.520.190							0	1.237.785.456
ANDORRA												27.633
ARABIA SAUDI				3.236.265								235.268.856
ARGELIA												12.920.597
ARGENTINA				0								186.944
AUSTRALIA												23.040.516
AUSTRIA												7.980.870
BAHREIN												0
BANGLADESH												811.398
BELGICA												4.194.006
BOTSUANA												7.245.503
BRASIL												7.916.067
BRUNEI												350.000
BULGARIA												256.965
CAMERUN												24
CANADA		0										1.917.749
CATAR												2.078.827
CHILE												1.767.591
COLOMBIA												11.012.300
COREA DEL SUR				646.382							0	214.192.407
CROACIA												65.760
CUBA												20.600
DINAMARCA				6.600.184			500					7.115.834
ECUADOR				108.784								492.522
EGIPTO							114.786					12.885.756
EMIR. ARAB. UNIDOS												13.883.509
ESLOVAQUIA												56.381
ESLOVENIA												84.720
ESTADOS UNIDOS			2.224.515	3.305.254							0	74.069.316
ESTONIA												2.336.613
FILIPINAS				178.700								780.287
FINLANDIA												242.067
FRANCIA				772.600							0	362.021.580
FRANCIA (N. CAL.)												79.710
FRANCIA (POLI. F.)												581.751
GEORGIA												629
GHANA												294.888
GRECIA												16.716.764
HUNGRIA												6.240
INDIA												3.507.907
INDONESIA				766.500								35.476.505
IRLANDA												61.294
ISLANDIA												21.400
ISRAEL											0	619.334
ITALIA					1.731.066							61.096.660
JAPON				16.000								16.000
JORDANIA												3.117.360
KAZAJISTAN												1.149.651
KENIA												26.548.599
KIRGUIZISTAN												9.100
KUWAIT												0
LESOTHO												19.807
LETONIA												351.000
LITUANIA				9.520.588								12.211.718
LUXEMBURGO				17.555								3.021.155
MALASIA				21.750								30.643.674
MALI		22.625										1.022.379
MARRUECOS							4.762.775					10.840.846
MAURITANIA		85.800										85.800
MEXICO												10.198.482

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS
2018 (Continuación)

PAISES	ARTICULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
NIGER						875.000					
NORUEGA			3.308.360	0					214.520		
NUEVA ZELANDA	308.670		1.330.150	159.000							
OMAN		32.240	8.539.524			30.720.149			0	8.484.169	7.084.246
PAISES BAJOS	0		1.675.550	169.500		612			248.346	1.002.055	
PAKISTAN		21.314.403	199.950			419.074					5.034.364
PARAGUAY										12	
PERU					175.000				456.992		41.601
POLONIA	63.230		1.939.400	1.717.065						242.056	
PORTUGAL	200.014							96.000		307.916	48.932
REINO UNIDO		12.000	478.496	33.995.067		88.895.708		4.965.333	30.000	269.723.516	14.548.700
REP. CHECA	4.200	8.000	1.941.362			0				382.113	
RUANDA											0
RUMANIA						7.158					
SERBIA	34.000										
SINGAPUR			0	22.800	905.000					404.710.731	
SUDAFRICA										46.642	
SUECIA			574.740	1.185.750					1.238.428	1.818.128	3.391.727
SUIZA	39.500	56.533	144.878			1.018.160				82.464	
TAILANDIA	22.500		1.936.000	319.080						227.581	
TUNEZ							59.226				
TURQUIA	4.000		3.922.988			239.144	0	183.060	8.769.185	306.416.781	
UCRANIA	54.400										
URUGUAY	12.500		455.043		2.500					1.042	
UZBEKISTAN										173.995	
VENEZUELA						44.234					
VIETNAM				100.000	3.579.229					1.094.109	
TOTAL	19.341.293	34.240.281	181.535.444	72.094.168	44.020.075	136.100.810	59.226	31.479.146	18.606.880	3.073.917.739	67.945.257

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAISES Y ARTICULOS DE PRODUCTOS												
2018 (Continuación)												
PAISES	ARTICULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
NIGER		22.625										897.625
NORUEGA												3.522.880
NUEVA ZELANDA												1.797.820
OMAN										486.620		55.346.948
PAISES BAJOS				0	233.920					60.000		3.389.983
PAKISTAN				550.000								27.517.791
PARAGUAY												12
PERU				1.326.627								2.000.220
POLONIA												3.961.751
PORTUGAL												652.862
REINO UNIDO										0	0	412.648.820
REP. CHECA												2.335.675
RUANDA												0
RUMANIA											0	7.158
SERBIA												34.000
SINGAPUR				618.000								406.256.531
SUDAFRICA												46.642
SUECIA				165.604								8.374.377
SUIZA				0						550.000		1.891.535
TAILANDIA				1.215.850	69.600							3.790.611
TUNEZ												59.226
TURQUIA												319.535.158
UCRANIA												54.400
URUGUAY				103.970								575.055
UZBEKISTAN												173.995
VENEZUELA												44.234
VIETNAM												4.773.338
TOTAL		131.050	2.224.515	30.690.803	2.034.586		4.878.061			1.096.620	0	3.720.395.954

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2018

PAISES	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
ALEMANIA	0,00%	4,79%		95,21%		
ANDORRA	58,49%				41,51%	
ARABIA SAUDI		0,72%		51,29%		47,99%
ARGELIA				100,00%		
ARGENTINA		19,01%		70,05%	10,95%	
AUSTRALIA		67,42%		32,58%		
AUSTRIA	0,00%	0,80%		99,20%		
BAHREIN				100,00%		
BANGLADESH				100,00%		
BELGICA	0,18%	52,60%		47,22%		
BOTSUANA				100,00%		
BRASIL		19,74%		74,27%	5,99%	
BRUNEI				100,00%		
BULGARIA		99,92%			0,08%	
CAMERUN				100,00%		
CANADA		92,44%		7,56%		
CATAR				100,00%		
CHILE				100,00%		
COLOMBIA				100,00%		
COREA DEL SUR		0,07%		99,93%		0,00%
CROACIA		100,00%				
CUBA						100,00%
DINAMARCA	0,32%	2,62%		97,05%		
ECUADOR				100,00%		
EGIPTO			5,36%	94,64%		
EMIR. ARAB. UNIDOS				100,00%		
ESLOVAQUIA		100,00%				
ESLOVENIA	3,54%	20,89%		75,57%		
ESTADOS UNIDOS		82,60%		17,40%		
ESTONIA		0,47%		99,53%		
FILIPINAS				100,00%		
FINLANDIA	2,07%	2,37%		95,56%		
FRANCIA	0,01%	8,02%		91,92%	0,00%	0,05%
FRANCIA (N. CAL.)		100,00%				
FRANCIA (POLI. F.)				100,00%		
GEORGIA					100,00%	
GHANA				100,00%		
GRECIA	0,01%	0,00%		99,99%		
HUNGRIA		100,00%				
INDIA		1,28%		98,72%		
INDONESIA		2,01%		95,00%		2,98%
IRLANDA		88,75%		11,25%		
ISLANDIA					100,00%	
ISRAEL		48,62%		51,38%		
ITALIA		71,00%		28,86%	0,14%	
JAPON				100,00%		
JORDANIA				100,00%		
KAZAJISTAN				100,00%		
KENIA				100,00%		
KIRGUIZISTAN					100,00%	
KUWAIT						100,00%
LESOTHO				100,00%		
LETONIA				100,00%		
LITUANIA				99,53%		0,47%
LUXEMBURGO				100,00%		

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2018 (Continuación)**

PAISES	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
MALASIA	0,01%	0,03%		99,96%		
MALI				12,20%		87,80%
MARRUECOS				100,00%		
MAURITANIA				100,00%		
MEXICO		0,35%		98,60%		1,05%
NIGER						100,00%
NORUEGA		23,42%		76,58%		
NUEVA ZELANDA		17,17%		82,83%		
OMAN		1,06%		97,03%		1,91%
PAISES BAJOS		29,58%		70,42%		
PAKISTAN				100,00%		
PARAGUAY		100,00%				
PERU		2,08%		97,92%		
POLONIA	0,82%	2,34%		96,85%		
PORTUGAL	0,28%	49,98%		48,15%	1,59%	
REINO UNIDO		34,81%		65,19%	0,00%	
REP. CHECA	0,18%			99,48%	0,34%	
RUANDA				100,00%		
RUMANIA				100,00%		
SERBIA		55,88%			44,12%	
SINGAPUR				99,78%		0,22%
SUDAFRICA				100,00%		
SUECIA		71,27%		28,73%		
SUIZA		22,38%		77,62%		
TAILANDIA	0,59%		0,00%	98,65%		0,76%
TUNEZ						100,00%
TURQUIA		13,07%		86,92%	0,00%	0,01%
UCRANIA		100,00%				
URUGUAY		2,17%		97,83%		
UZBEKISTAN				100,00%		
VENEZUELA				100,00%		
VIETNAM		22,92%		77,08%		

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía.

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS
AÑO 2018**

PAISES	MATERIAL	FECHA	VALOR EUROS
AUSTRALIA	Documentación y asistencia técnica para construcción de fragatas	3.4.18	275.000.000
EMIR. ARAB. UNI.	5 aviones de transporte	11.5.18	183.000.000
IRLANDA	12 aviones de transporte	8.6.18	290.000.000
FRANCIA	12 aviones de reabastecimiento en vuelo	18.6.18	1.992.000.000
FRANCIA	Partes y piezas para aviones de reabastecimiento en vuelo	19.6.18	150.000.000
ITALIA	Tarjetas informáticas para avión	9.7.18	311.710.802
ALEMANIA	Partes, piezas y componentes para aviones	24.7.18	140.000.000
ITALIA	Partes, piezas y componentes para aviones	24.7.18	140.000.000
REINO UNIDO	Partes, piezas y componentes para aviones	24.7.18	140.000.000
LUXEMBURGO	8 aviones de reabastecimiento en vuelo	17.8.18	1.600.000.000
ALEMANIA	Partes, piezas y componentes para aviones	31.8.18	140.000.000
ITALIA	Partes, piezas y componentes para aviones	31.8.18	140.000.000
REINO UNIDO	Partes, piezas y componentes para aviones	31.8.18	140.000.000
SINGAPUR	5 aviones de reabastecimiento en vuelo	20.9.18	1.145.000.000
TURQUIA	6 aviones de transporte militar y partes, piezas y componentes	2.10.18	930.000.000
TOTAL			7.716.710.802

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2018**

PAISES	MATERIAL	VALOR EUROS
ALEMANIA	9 aviones de transporte, partes, piezas y componentes para aviones	1.189.375.010
SINGAPUR	2 aviones de reabastecimiento en vuelo y partes, piezas y componentes para aviones	403.094.674
FRANCIA	1 avión de reabastecimiento en vuelo y 1 avión de transporte	321.697.729
TURQUIA	2 aviones de transporte militar y partes, piezas y componentes para aviones	273.606.777
REINO UNIDO	2 aviones de transporte, partes, piezas y componentes	273.136.225
COREA DEL SUR	1 avión de reabastecimiento en vuelo, partes, piezas y componentes para aviones	209.438.241
ARABIA SAUDI	2 aviones de transporte militar y munición	190.483.645
OMAN	154 vehículos blindados y partes, piezas y componentes para aviones	22.683.231
KENIA	1 avión de transporte	21.531.300
MALASIA	Partes, piezas y componentes para aviones	20.779.474
INDONESIA	Munición	19.056.700
GRECIA	Combustible militar para aviones	16.672.164
PAKISTAN	Direcciones de tiro	12.457.269
ITALIA	Partes, piezas y componentes para aviones	12.360.377
ESTADOS UNIDOS	19 aviones de segunda mano, partes, piezas y componentes	12.082.313
TOTAL		2.998.455.129

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS MAS RELEVANTES DE MATERIAL DE DEFENSA 2018						
PAISES	PROGRAMAS					VALOR EUROS
	A400M	EF-2000	IRIS-T	METEOR	TIGRE	
ALEMANIA	538.838.833	11.975.434	9.200	762.942	1.592.679	553.179.088
FRANCIA	148.915.977				1.900.489	150.816.466
ITALIA		26.638.206				26.638.206
REINO UNIDO	244.406.791	5.199.929		40.858.807		290.465.527
TURQUIA	306.065.589					306.065.589
TOTAL	1.238.227.190	43.813.569	9.200	41.621.749	3.493.168	1.327.164.876

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA
(LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA)
2018

PAISES	MATERIAL	OPERACION	VALOR EUROS
ARGENTINA	Pistolas y revólveres	Segunda mano	575
ESTADOS UNIDOS	19 aviones de segunda mano, partes, piezas y componentes, revólveres y pistolas	Segunda mano	12.217.663
PAISES BAJOS	Pistola con cargador	Donación	0
TOTAL			12.218.238

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE MATERIAL DE DEFENSA
2018

PAISES	NUMERO	MATERIAL	CRITERIOS (Posición Común 2008/944/PESC)
IRAN	1	15 metros de muestras de material textil para fabricación de paracaídas	1 Embargo ONU de 23.12.06 y UE de 23.4.07
EMIR. ARAB. UNIDOS	1 AP	Cuerpos de bombas de aviación	4 Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES ESPAÑOLAS DE CORRETAJE
2018

PAISES	NUMERO	MATERIAL	MOTIVOS
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE MATERIAL DE DEFENSA
2018

PAISES	NUMERO	MATERIAL	MOTIVOS
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA (ORDEN ECC/1493/2016, DE 19 DE SEPTIEMBRE, Y ORDEN ITC/657/2018, DE 13 DE JUNIO, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm	Fusiles, revólveres, pistolas, fusiles ametralladoras, silenciadores, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, cañones sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes químicos, biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos y agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsores, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión y redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registradores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS Y ARMAS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO, AÑO 2018

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2018		
PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALBANIA	1	20.950
ARGENTINA	1	46.280
CHILE	1	9.000
ESTADOS UNIDOS	1	70.000
JORDANIA	1	0
OMAN	1	0
PERU	2	2.855.331
R.P.CHINA (MACAO)	1	800.000
TUNEZ	2	183.076
TOTAL	11	3.984.637

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2018		
PAISES	PRODUCTOS	VALOR EUROS
ARGENTINA	Esposas de doble cierre	46.280
JORDANIA	Cartuchos simples	0
OMAN	Cartuchos fumígenos de aluminio con cubierta de polímero	0
R.P.CHINA (MACAO)	Vehículo antidisturbio	642.544
TUNEZ	Artificios de luz y sonido y botes de humo	183.076
TOTAL		871.900

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL 2018			
PAISES	USUARIO FINAL	USO FINAL	PORCENTAJE
ARGENTINA	Policia	Público	100%
JORDANIA	Policia	Público	100%
OMAN	Policia	Público	100%
R.P.CHINA (MACAO)	Policia	Público	100%
TUNEZ	Policia	Público	100%

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA)
2018

PAISES	PRODUCTOS	OPERACIONES	VALOR EUROS
	No ha habido en este período		
TOTAL			

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
2018

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
		No ha habido en este período	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
2018

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
		No ha habido en este período	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE
CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS
2018**

PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ANDORRA	23	477.788
ANGOLA	4	792.478
ARGELIA	6	5.710
ARGENTINA	83	731.583
AUSTRALIA	11	2.964.996
BANGLADESH	3	943.580
BIELORRUSIA	1	6.136
BOLIVIA	6	964.706
BOSNIA-HERZEGOVINA	1	700.000
BOTSUANA	1	125.000
BRASIL	118	266.240
BULGARIA	1	100.000
BURKINA FASO	3	870.000
CAMERUN	5	2.095.000
CANADA	5	133.269
CHILE	18	1.515.924
COLOMBIA	2	1
COREA DEL SUR	2	280.000
CUBA	3	232.818
ECUADOR	1	80.000
EGIPTO	1	300.000
EMIR. ARAB. UNIDOS	2	538.000
ESLOVENIA	1	100.000
ESTADOS UNIDOS	80	87.111.123
FILIPINAS	2	2.000.000
GHANA	9	7.450.000
GUATEMALA	3	2.444.780
GUINEA BISSAU	1	450
GUINEA CONAKRY	3	1.600.000
HUNGRIA	1	100.000
ISLANDIA	1	40.863
ISRAEL	1	90.000
JAPON	9	1.749.467
JORDANIA	3	29.000
KUWAIT	1	140.000
LIBANO	10	1.333.570
MALASIA	5	670.000
MARRUECOS	8	2.190.000
MAURITANIA	3	292.250
MEXICO	9	5.505.235
MOLDAVIA	1	50.000
MONGOLIA	1	350.000
NAMIBIA	2	403.000
NORUEGA	5	12.138.890
NUEVA ZELANDA	4	4.402.168

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE
CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES Y NUMERO DE LICENCIAS
2018 (Continuación)**

PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
PAISES BAJOS	1	100.000
PANAMA	1	95.000
PARAGUAY	3	468.000
PERU	9	2.085.220
PORTUGAL	2	1.285
REP. DOMINICANA	5	1.165.000
R.P.CHINA	2	470.000
R.P.CHINA (HONG KONG)	1	7.300
RUSIA	9	870.898
SENEGAL	4	426.000
SERBIA	3	247.095
SINGAPUR	1	25
SUDAFRICA	8	3.227.170
SUIZA	7	190.306
TAILANDIA	2	405.000
TAIWAN	1	250.000
TANZANIA	1	700
TRINIDAD Y TOBAGO	1	25.000
TUNEZ	6	1.788.700
TURQUIA	12	20.348.812
UCRANIA	8	3.025.000
URUGUAY	3	1.194.000
TOTAL	553	180.704.536

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES 2018		
PAISES	DESCRIPCION	VALOR EUROS
ANDORRA	Escopetas, cartuchos, rifles, carabinas y miras	60.763
ANGOLA	Cartuchos	1.053.146
ARGELIA	Escopetas y cartuchos	3.355
ARGENTINA	Escopetas, rifles, balas, cartuchos, carabinas y pólvora	562.959
AUSTRALIA	Cartuchos	1.405.169
BANGLADESH	Cartuchos	1.028.400
BIELORRUSIA	Balas	7.936
BOLIVIA	Cartuchos, vainas y pólvora	703.190
BOSNIA-HERZEGOVINA	Rifles	147.700
BOTSUANA	Cartuchos	111.945
BRASIL	Escopetas, carabinas, rifles y visores	224.649
BURKINA FASO	Cartuchos	651.456
CAMERUN	Cartuchos	515.010
CANADA	Escopetas, vainas y cartuchos	208.022
CHILE	Escopetas, cartuchos y vainas	1.426.169
COLOMBIA	Cartuchos	1
COREA DEL SUR	Cartuchos	80
CUBA	Rifles	2.818
ECUADOR	Vainas y pistones	48.680
EMIR. ARAB. UNIDOS	Cartuchos	256.000
ESTADOS UNIDOS	Rifles, escopetas, cartuchos, vainas, pólvora y pistones	23.805.467
FILIPINAS	Cartuchos y vainas	172.530
GEORGIA	Cartuchos	55.949
GHANA	Cartuchos	2.793.013
GUATEMALA	Cartuchos	258.208
GUINEA BISSAU	Escopeta	450
GUINEA CONAKRY	Cartuchos	513.513
ISLANDIA	Cartuchos	40.860
ISRAEL	Cartuchos	154.841
JAPON	Cartuchos, pólvora y vainas	2.039.822
JORDANIA	Cartuchos	7.955
KUWAIT	Cartuchos	345
LIBANO	Escopetas, cartuchos y pólvora	588.912
MALASIA	Cartuchos	114.294
MARRUECOS	Cartuchos y pistones	1.624.424
MAURITANIA	Cartuchos	192.250
MEXICO	Cartuchos y vainas	1.695.096
MONGOLIA	Rifles	32.200
NAMIBIA	Cartuchos	263
NORUEGA	Escopetas, rifles y cartuchos	920.740
NUEVA ZELANDA	Cartuchos	181.732

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAISES 2018 (Continuación)		
PAISES	DESCRIPCION	VALOR EUROS
PANAMA	Cartuchos	43.118
PARAGUAY	Escopetas y cartuchos	180.926
PERU	Cartuchos	1.374.739
PORTUGAL	Rifle	1.285
REP. DOMINICANA	Cartuchos	214.541
R.P CHINA (HONG KONG)	Cartuchos	7.300
RUSIA	Escopetas, cartuchos, vainas y visores	1.041.994
SENEGAL	Cartuchos	468.139
SERBIA	Cartuchos, vainas y pistones	57.624
SINGAPUR	Cartuchos	25
SUDAFRICA	Escopetas y cartuchos	2.385.589
SUIZA	Escopetas y cartuchos	176.647
TAILANDIA	Vainas y pistones	72.170
TAIWAN	Cartuchos	133
TANZANIA	Escopetas	700
TRINIDAD Y TOBAGO	Cartuchos	25.000
TUNEZ	Escopetas y cartuchos	637.714
TURQUIA	Escopetas, balas, pólvora, vainas y pistones	1.325.362
UCRANIA	Escopetas, cartuchos, rifles, pólvora y vainas	1.997.581
URUGUAY	Cartuchos	25.738
TOTAL		53.646.637

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON
INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE
2018**

PAISES	ARMERIA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
ANDORRA	73,75%			26,25%	
ANGOLA		100,00%			
ARGELIA		1,34%		98,66%	
ARGENTINA		69,37%		30,63%	
AUSTRALIA		100,00%			
BANGLADESH		14,72%			85,28%
BIELORRUSIA		100,00%			
BOLIVIA		100,00%			
BOSNIA-HERZEGOVINA		100,00%			
BOTSUANA				100,00%	
BRASIL				100,00%	
BURKINA FASO		84,35%		15,65%	
CAMERUN		100,00%			
CANADA	3,06%	96,94%			
CHILE		98,76%		1,24%	
COLOMBIA			100,00%		
COREA DEL SUR		100,00%			
CUBA					100,00%
ECUADOR			100,00%		
EMIR. ARAB. UNIDOS		100,00%			
ESTADOS UNIDOS	0,93%	98,53%		0,54%	
FILIPINAS		100,00%			
GEORGIA		100,00%			
GHANA		100,00%			
GUATEMALA		100,00%			
GUINEA BISSAU				100,00%	
GUINEA CONAKRY		100,00%			
ISLANDIA		100,00%			
ISRAEL		100,00%			
JAPON		100,00%			
JORDANIA		68,55%		31,45%	
KUWAIT		100,00%			
LIBANO	26,21%	69,96%		3,83%	
MALASIA		100,00%			
MARRUECOS	30,96%	62,26%		6,78%	
MAURITANIA		100,00%			
MEXICO		2,82%	97,18%		
MONGOLIA		100,00%			
NAMIBIA		100,00%			
NORUEGA		88,57%		11,43%	
NUEVA ZELANDA		100,00%			
PANAMA		100,00%			
PARAGUAY		100,00%			
PERU		100,00%			
PORTUGAL	100,00%				
REP. DOMINICANA		100,00%			
R.P.CHINA (HONG KONG)		100,00%			
RUSIA		100,00%			

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE

2018 (Continuación)

PAISES	ARMERIA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIA
SENEGAL	60,87%	39,13%			
SERBIA		100,00%			
SINGAPUR		100,00%			
SUDAFRICA		99,91%		0,09%	
SUIZA		36,31%		63,69%	
TAILANDIA		100,00%			
TAIWAN		100,00%			
TANZANIA		100,00%			
TRINIDAD Y TOBAGO		100,00%			
TUNEZ	27,70%	58,02%		14,28%	
TURQUIA		100,00%			
UCRANIA		100,00%			
URUGUAY		100,00%			

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado y Policía, uso de la Policía.

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)

(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)

2018

PAISES	PRODUCTOS	OPERACIONES	VALOR EUROS
ARGELIA	1 escopeta cal. 12	Segunda mano	2.175
ARGENTINA	2 escopetas cal. 12	Donación	0
	5 escopetas cal. 12 y 20	Segunda mano	4.680
ESTADOS UNIDOS	5 escopetas cal. 12	Segunda mano	5.473
PARAGUAY	2 escopetas cal. 12	Donación	0
SUIZA	2 escopetas cal. 12	Donación	0
TOTAL			12.328

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
2018

PAISES	NUMERO	MATERIAL	MOTIVO
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
2018

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVO
		No ha habido en este periodo	

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

RELACION DE OTRO MATERIAL

(ORDEN ECC/1493/2016, DE 19 DE SEPTIEMBRE, Y ORDEN ITC/657/2018, DE 13 DE JUNIO, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

ANEXO II.2. RELACION DE OTRO MATERIAL

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, "agentes antidisturbios" o sustancias incapacitantes

2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.

3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.

4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:

1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
4. Cañones de agua

5. Esposas normales

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2018

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAIS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR EUROS 2018		
PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ANDORRA	13	2.055.576
ARABIA SAUDI	37	17.334.934
ARGELIA	10	1.965.300
ARGENTINA	11	99.537.535
ARMENIA	1	250.000
BANGLADESH	2	4.735
BOLIVIA	3	200.662
BRASIL	32	168.317.059
CATAR	9	271.453
CHILE	8	123.999.790
COLOMBIA	38	91.015.199
COREA DEL SUR	25	13.017.467
CUBA	8	779.121
ECUADOR	4	24.782.263
EGIPTO	14	1.546.435
EMIR. ARAB. UNIDOS	5	1.810.180
ESTADOS UNIDOS	7	2.000.813
FILIPINAS	5	44.365
FRANCIA	1	6.257.952
FRANCIA (GUAYANA FRANCESA)	1	0
INDIA	12	3.598.211
INDONESIA	1	3.726
IRAK	4	1.087.149
IRAN	24	5.033.624
ISRAEL	16	11.060.839
JAPON	1	380.000
JORDANIA	2	44.800
KAZAJISTAN	2	818.415
KENIA	2	634.000
KUWAIT	4	325.207
LIBIA	1	0
MACEDONIA	2	19.125
MADAGASCAR	1	3.754
MALASIA	5	9.660.725
MALAWI	3	26.428
MARRUECOS	9	1.956.047
MEXICO	11	85.763.137
MOLDAVIA	2	200.000
MOZAMBIQUE	3	189.223
NIGERIA	8	1.372.178
NORUEGA	1	0
OMAN	7	388.009
PAISES BAJOS (CURAZAO)	1	3.170.000
PAKISTAN	4	189.319
PARAGUAY	5	6.282.008
PERU	12	10.783.481

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE
DOBLE USO POR PAIS, NUMERO DE LICENCIAS Y VALOR EUROS
2018 (Continuación)**

PAISES	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
R.P.CHINA	61	24.805.443
R.P.CHINA (HONG KONG)	13	602.126
RUSIA	16	15.537.804
SERBIA	2	10.483
SINGAPUR	7	377.742
SUDAFRICA	7	4.535.856
TAILANDIA	10	692.790
TAIWAN	25	128.678
TRINIDAD Y TOBAGO	1	11.385
TUNEZ	4	126.952
TURQUIA	15	2.708.729
URUGUAY	4	9.358.480
VENEZUELA	3	12.480.775
VIETNAM	2	846.473
ZAMBIA	2	27.354
ZIMBABUE	1	5.490.000
TOTAL	550	775.921.314

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAISES Y CATEGORIAS 2018											
PAISES	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
ANDORRA						2.055.576					2.055.576
ARABIA SAUDI		12.449.542	4.840.286			7.606	37.500			0	17.334.934
ARGELIA		1.965.300									1.965.300
ARGENTINA		32	27.626			99.509.877					99.537.535
ARMENIA		250.000									250.000
BANGLADESH		4.735									4.735
BOLIVIA		200.662									200.662
BRASIL		18.869.900	610.388			148.677.251	141.980			17.540	168.317.059
CATAR			271.453				0				271.453
CHILE		124.716	1.532.078			122.342.996					123.999.790
COLOMBIA		6.572.198				84.443.001				0	91.015.199
COREA DEL SUR	1.093.483		10.841.715	1.060.987			21.282				13.017.467
CUBA		161.907	617.214								779.121
ECUADOR		1.204				24.781.059					24.782.263
EGIPTO		112.500	35.505			1.273.430	0			125.000	1.546.435
EMIR. ARAB. UNIDOS				171.548		1.638.632				0	1.810.180
ESTADOS UNIDOS		3.000	797.813	0			0			1.200.000	2.000.813
FILIPINAS		442	43.923								44.365
FRANCIA	6.257.952										6.257.952
FRANCIA (GUAY. FR.)										0	0
INDIA		11.874	3.471.337			0				115.000	3.598.211
INDONESIA			3.726								3.726
IRAK			21.234			1.065.915					1.087.149
IRAN		600.000	4.433.624								5.033.624
ISRAEL		9.728.305	507.000	662.284		0	12.000			151.250	11.060.839
JAPON										380.000	380.000
JORDANIA		3.870				40.930					44.800
KAZAJISTAN			275.000				543.415				818.415
KENIA		634.000									634.000
KUWAIT		250.000	75.207				0				325.207
LIBIA						0					0
MACEDONIA						7.000	12.125				19.125
MADAGASCAR						3.754					3.754
MALASIA				245.000		9.415.725				0	9.660.725
MALAWI						26.428				0	26.428
MARRUECOS		1.770.000	7.247			26.000	152.800				1.956.047
MEXICO		750.000	54.350			84.958.787					85.763.137
MOLDAVIA		200.000									200.000
MOZAMBIQUE						189.223					189.223
NIGERIA		895.278				14.900		462.000			1.372.178
NORUEGA										0	0
OMAN			280.607			107.402					388.009
PAISES BAJOS (CUR.)		3.170.000									3.170.000
PAKISTAN		185.000	4.319				0				189.319
PARAGUAY		281.528	480			6.000.000					6.282.008
PERU		741.320	34.470			9.827.863	179.828			0	10.783.481

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS
2018 (Continuación)

PAÍSES	CATEGORÍA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
R.P.CHINA	2.200.000		22.138.352	248.216		5.500	213.375				24.805.443
R.P.CHINA (HONG KONG)				577.205		24.921	0				602.126
RUSIA		4.500	15.176.304			15.000	22.000			320.000	15.537.804
SERBIA		5.000				5.483					10.483
SINGAPUR		350.000	23.691							4.051	377.742
SUDAFRICA		4.532.800	2.231			815				10	4.535.856
TAILANDIA		113.590	579.200			0					692.790
TAIWAN		25.470	50	103.158							128.678
TRINIDAD Y TOBAGO			11.385								11.385
TUNEZ		124.797				2.155					126.952
TURQUIA		1.400.000	932.829	325.900		50.000	0				2.708.729
URUGUAY		354.800	3.680			9.000.000					9.358.480
VENEZUELA		12.480.775									12.480.775
VIETNAM		2.232				844.241					846.473
ZAMBIA						27.354					27.354
ZIMBABUE							5.490.000				5.490.000
TOTAL	9.551.435	79.331.277	67.654.324	3.394.298		606.388.824	6.826.305	462.000		2.312.851	775.921.314

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAISES Y CATEGORIAS
2018**

PAISES	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
ANDORRA						1.355.959					1.355.959
ARABIA SAUDI		1.069.770	12.135.433			7.606	4.999.590				18.212.399
ARGELIA		407.860									407.860
ARGENTINA		4.954	35.679			3.030				13.500	57.163
AUSTRALIA		1.957					28.750				30.707
BANGLADESH		1.034									1.034
BOLIVIA		31.238									31.238
BRASIL		5.893.498	770.016			378.698	207.107			17.540	7.266.859
CANADA			1.407.129			948					1.408.077
CATAR			5.095.117			3.755					5.098.872
CHILE		162.577	1.532.078			3.317					1.697.972
COLOMBIA		1.291.155				1.214.877					2.506.032
COREA DEL SUR	390.000	7.642.996	30.532	874.354			19.387				8.957.269
COSTA DE MARFIL						3.755					3.755
CUBA		161.907									161.907
ECUADOR						242.884					242.884
EGIPTO		287.909	82.587			6.839	929.901			53.000	1.360.236
EMIR. ARAB. UNIDOS		37	3.338.035								3.338.072
ESTADOS UNIDOS		2.571	20.355.380			1.263.816	70.985			267.173	21.959.925
FILIPINAS		84	43.857			636.321					680.262
GUATEMALA		10.200									10.200
INDIA		44.226	2.205.223			0					2.249.449
INDONESIA			3.726								3.726
IRAK						535.122					535.122
IRAN		0	3.286.809		35.000						3.321.809
ISRAEL		264.112	11.402.763	162.936	37.662	0	12.000	50.000		151.250	12.080.723
JAPON						248.667	77.990			298.000	624.657
JORDANIA		4.980				39.029					44.009
KAZAJSTAN			275.000								275.000
KENIA		86.670				16.683					103.353
KUWAIT		5.262	2.675.885								2.681.147
LIBIA						0					0
MACEDONIA						7.000	12.125				19.125
MADAGASCAR						3.752					3.752
MALASIA			11.252	118.049		4.487.513				447.000	5.063.814
MALAWI						8.603					8.603
MARRUECOS		249.435	7.247			14.029	152.800				423.511
MEXICO		458.444	10.207			2.797.532					3.266.183
MOLDAVIA		4.200									4.200
NIGERIA		146.189				14.900		462.000			623.089
NORUEGA			965.751								965.751
NUEVA ZELANDA		7.689	3.111								10.800
OMAN			303.722			107.402					411.124
PAISES BAJOS (CURAZAO)		97.089									97.089
PAKISTAN		95.136									95.136
PARAGUAY		66.363	960								67.323
PERU		22.911	34.470			579.141	179.828				816.350

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORIAS 2018 (Continuación)											
PAÍSES	CATEGORIA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
R.P.CHINA		181	27.065.945	242.757		13.051	913.375				28.235.309
R.P.CHINA (HONG KONG)			757.986	44.100		801	244.016				1.046.903
RUSIA		9.954	710.031			15.000	22.000			320.000	1.076.985
SERBIA		7.555				5.483					13.038
SINGAPUR			7.306			0				7.981	15.287
SUDAFRICA		415.960	2.231			16.605				10	434.806
SUIZA			1.231.131			1.667	0				1.232.798
TAILANDIA		13.593				0					13.593
TAIWAN		12.152	50	61.269		1.167					74.638
TANZANIA						13.284					13.284
TRINIDAD Y TOBAGO			11.385								11.385
TUNEZ		89.130	72			2.155					91.357
TURQUIA		1.443.591	932.829	829.384		58.305					3.264.109
URUGUAY		83.607	3.680								87.287
VENEZUELA		219.362									219.362
VIETNAM		2.232									2.232
ZAMBIA						25.856					25.856
ZIMBABUE						12.928					12.928
TOTAL	390.000	20.819.770	96.734.615	2.332.849	72.662	14.147.480	7.869.854	512.000		1.575.454	144.454.684

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2018				
PAIS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	POLICIA
ANDORRA	62,49%	37,51%		
ARABIA SAUDI	72,55%	27,45%		
ARGELIA	100,00%			
ARGENTINA	76,38%	23,62%		
AUSTRALIA	59,29%	40,71%		
BANGLADESH	100,00%			
BOLIVIA	100,00%			
BRASIL	94,58%		0,24%	5,18%
CANADA	100,00%			
CATAR	2,90%	97,10%		
CHILE	100,00%			
COLOMBIA	100,00%			
COREA DEL SUR	10,00%	90,00%		
COSTA DE MARFIL	100,00%			
CUBA	81,07%	18,93%		
ECUADOR	100,00%			
EGIPTO	27,24%	0,50%	72,26%	
EMIR. ARAB. UNIDOS	100,00%			
ESTADOS UNIDOS	98,61%	1,39%		
FILIPINAS	6,46%	93,54%		
GUATEMALA	100,00%			
INDIA	100,00%			
INDONESIA	100,00%			
IRAK		6,35%		93,65%
IRAN	42,56%	57,44%		
ISRAEL	64,83%	35,17%		
JAPON	60,19%	39,81%		
JORDANIA	100,00%			
KAZAJSTAN	100,00%			
KENIA	100,00%			
KUWAIT	100,00%			
LIBIA	100,00%			
MACEDONIA	100,00%			
MADAGASCAR	100,00%			
MALASIA	91,17%	8,83%		
MALAWI	100,00%			
MARRUECOS	100,00%			
MEXICO	57,52%	42,48%		
MOLDAVIA	100,00%			
NIGERIA	100,00%			
NORUEGA	100,00%			
NUEVA ZELANDA	100,00%			
OMAN	6,55%	93,45%		
PAISES BAJOS (CURAZAO)	100,00%			
PAKISTAN	100,00%			
PARAGUAY	100,00%			
PERU	100,00%			
REP. P. CHINA	96,07%	3,93%		
REP. P. CHINA (HONG KONG)	76,62%			23,38%
RUSIA	97,96%	2,04%		
SERBIA	100,00%			
SINGAPUR	100,00%			
SUDAFRICA	100,00%			
SUIZA	100,00%			
TAILANDIA	100,00%			
TAIWAN	20,44%	79,56%		

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2018 (Continuación)

PAIS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	POLICIA
TANZANIA	100,00%			
TRINIDAD Y TOBAGO	100,00%			
TUNEZ	100,00%			
TURQUIA	100,00%			
URUGUAY	100,00%			
VENEZUELA	100,00%			
VIETNAM	100,00%			
ZAMBIA	100,00%			
ZIMBABUE	100,00%			

Nota.- E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Policía, uso de la Policía.

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO 2018

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
IRAN	1	1.200 litros de cloruro de tionilo	Riesgo de desvío a programa químico

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

APLICACION DE LA CLAUSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO 2018

PAISES	NUMERO	PRODUCTOS	MOTIVOS
PAKISTAN	2	Cables y transformadores eléctricos	Riesgo de desvío a programas nucleares
R.P. CHINA a SIRIA	1	Tránsito de prensas excéntricas	Riesgo de desvío a programa de misiles

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TECNICA Y PRODUCCION BAJO LICENCIA) 2018

PAISES	PRODUCTO	OPERACION	VALOR EUROS
EGIPTO	Software utilizado para tarjetas SIM	Donación	0
ISRAEL	Software utilizado para tarjetas SIM	Donación	0
RUSIA	Software utilizado para tarjetas SIM	Donación	0
TAILANDIA	Componentes electrónicos para tarjetas de pago	Donación	0
TOTAL			0

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y
TECNOLOGIAS DE DOBLE USO
2018**

PAISES	NUMERO ESCRITOS	VALOR EUROS
ARABIA SAUDI	2	1.011.690
BANGLADESH	2	217.200
BIELORRUSIA	1	349.955
EGIPTO	2	901.356
INDIA	11	9.343.593
IRAN	234	537.642.885
ISRAEL	1	5.590
PAKISTAN	1	73.592
R.P. CHINA	8	3.087.361
RUSIA	34	27.807.220
SIRIA	3	1.122.483
SUDAN	1	6.307
TURQUIA	5	3.006.486
VENEZUELA	6	5.598.269
TOTAL	311	590.173.987

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2018**

PAISES	DESCRIPCION	VALOR EUROS
	No ha habido en este periodo	
TOTAL		

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCIÓN DE LAS 10 CATEGORIAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO (REGLAMENTOS DELEGADOS (UE) Nº 2017/2268, DE 26 DE SEPTIEMBRE, Y Nº 2018/1922, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA COMISIÓN QUE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO (CE) Nº 428/2009 DEL CONSEJO, DE 5 DE MAYO)		
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisiónables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telediagnóstico y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (<i>fly-by-wire</i>)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanés, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO
2018**

ESTADO	MATERIAL DE DEFENSA (VALOR EUROS)	OTRO MATERIAL (VALOR EUROS)		DOBLE USO (VALOR EUROS)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	11.403.946.810	3.984.637	180.704.536	775.921.314
Realizado	3.720.395.954	871.900	53.646.637	144.454.684
Porcentaje	32,6	21,9	29,7	18,6

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS Y OPERACIONES EXENTAS

NUMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACION TRAMITADAS 2018						
MATERIAL DE DEFENSA						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
GLOBALES	62	4	2		3	71
GENERALES COMUNITAR.	1					1
ACUERDOS PREVIOS	65		1	1	1	68
TOTAL	1.943	117	35	2	78	2.175
OTRO MATERIAL						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	545	56	17		28	646
GLOBALES	12	2				14
TEMPORALES	3					3
RECTIFICACIONES	73					73
TOTAL	633	58	17		28	736
PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	497	25	10	1	26	559
GLOBALES	5					5
TEMPORALES	33	1			1	35
RECTIFICACIONES	70				3	73
ACUERDOS PREVIOS	11					11
AUTORIZACIONES GENE- RALES	10					10
TOTAL	626	26	10	1	30	693

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

TIEMPO DE TRAMITACION DE LAS OPERACIONES DE MATERIAL DE FENSA, OTRO MATERIAL Y PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO 2018			
MATERIAL DE DEFENSA	Informe Previo	= 0 < 30 días	56 %

		> 30 días	44 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	64 %
		> 5 días	36 %
OTRO MATERIAL	Informe Previo	= 0 < 30 días	72 %
		> 30 días	28 %
	Exentas de informe	= 0 < 5 días	100 %
		> 5 días	0 %
PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO	Informe Previo	= 0 < 30 días	68 %
		> 30 días	32 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	81 %
		> 5 días	19 %

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

OPERACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2018									
Art. RMD	Eurofighter	A400M	Tigre Eurocopter Mids	Misil Meteor	Combustibles militares	Reparación	Feria	Pruebas Demostración Homologación	Devolución origen
1						5	4	1	2
2						3	6	9	5
3						2	3	3	1
4			2	4		9	4	2	4
5						10	2	1	1
6						28	9	13	6
8					3				
9						1		4	3
10	35	6	1			109	1	27	13
11	3		9	2		33		6	6
13						1			1
14						2		1	
15						18	1	20	1
21									1
22									
TOTAL	38	6	12	6	3	221	30	87	44

OPERACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2018

Categoría	Exención de Informe de Junta
	Países miembros de Foros Internacionales de No Proliferación
1	1
2	9
3	2
5	2
6	1
9	5
TOTAL	20

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO V. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE NACIONES UNIDAS



Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: ESPAÑA

Año civil: 2018

Punto de contacto nacional: Ministerio de Defensa (DGAM/SDG REINT)

Armas convencionales						
A	B	C	D	E	Observaciones	
Categorías (I-VII)	Estado (s) Importador (es) final (es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización Intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia *
I. Carros de combate						
II. Vehículos blindados de combate						
III. Sistemas de artillería de gran calibre	Arabia Saudí	21				CUD
IV. Aviones de combate						
V. Helicópteros de ataque						
VI. Naves de guerra						
VII. Misiles y lanzamisiles a) b)						

Armas pequeñas y ligeras						
A	B	C	D	E	Observaciones	
Categoría VIII	Estado (s) Importador (es) Final (es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización Intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia *
Armas pequeñas						
1. Revólveres y las pistolas automáticas	Indonesia	18				CUD
2. Fusiles y carabinas						
3. Metralletas						
4. Fusiles de asalto						
5. Ametralladoras ligeras						
6. Otros						
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte						
3. Cañones antitanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	Estonia Indonesia Kenia Pakistán	1.018 454 18 1.442				CII CUD CUD CUD
6. Morteros de calibre inferior a 75 milímetros	Alemania Arabia Saudí	1 1				CII CUD
7. Otros						

* Documento de control.

Fuente: Subdirección General de Relaciones Internacionales. Dirección General de Armamento y Material (Ministerio de Defensa)

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL DOCUMENTO OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



EXPORTACIONES AUTORIZADAS 2018 Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA		Informe del Año: 2018			
Idioma Original: Español		Fecha del informe: Mayo 2019			
Category and subcategory	Final state of importer	Number of products	State of origin (if not the importer)	Intermediate situation (if any)	Comment on the transfer *
A. Small arms					
1. Revolvers and automatic pistols					
2. Rifles and carbines					
3. Submachine guns					
4. Assault rifles					
5. Light machine guns					
B. Light arms					
1. Heavy machine guns					
2. Portable grenade launchers, with and without support					
3. Portable anti-aircraft cannons					
4. Portable anti-tank cannons					
5. Recoilless cannons					
6. Portable missile and rocket anti-aircraft launchers	Estonia	1.018			CII
7. Portable anti-aircraft missile launchers					
8. Mortars of calibers inferior to 100 mm.	Alemania Belgica	1 14			CII CII

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)



EXPORTACIONES REALIZADAS 2018

Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras

País Informador: ESPAÑA		Informe del Año: 2018			
Idioma Original: Español		Fecha del informe: Mayo 2019			
Categoría y subcategoría	Estado final importador	Número de productos	Estado de origen (si no es el importador)	Situación intermedia (si la hubiera)	Comentario sobre la transferencia *
C. Armas pequeñas					
6. Revólveres y pistolas automáticas					
7. Rifles y carabinas					
8. Subfusiles					
9. Fusiles de asalto					
10. Ametralladoras ligeras					
D. Armas ligeras					
9. Ametralladoras pesadas					
10. Lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte					
11. Cañones antiaéreos portátiles					
12. Cañones contracarro portátiles					
13. Cañones sin retroceso					
14. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles y cohetes contracarro	Estonia	1.018			CII
15. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles antiaéreos					
16. Morteros de calibres inferiores a 100 mm.	Alemania	1			CII

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO VII. EMBARGOS VIGENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO (A FECHA 30.4.19)

MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS PARA REPRESIÓN INTERNA

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Taliban)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagorno-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Febrero 2018 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Libano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Enero 2016 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Abril 2018 (Mod.)	
Rep. Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Julio 2018 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Marzo 2016 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.)	
Siria		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Diciembre 2018 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Ucrania		Marzo 2014 Diciembre 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

DOBLE USO

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Suministradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos

			productos tales como el software de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna (doble uso)
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.)	Se excluye el carácter retroactivo, al incorporar una cláusula de salvaguardia aplicable a contratos llevados a cabo antes de la fecha de entrada en vigor de las sanciones (1 de agosto y 9 de septiembre de 2014), se aplica la prohibición a todas las categorías de doble uso que tengan un uso y usuario finales militares, a una lista de 9 entidades con actividades militares y se excluyen los sectores aeronáutico y espacial cuando el uso y el usuario finales no sean militares
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones

(Mod.) Fecha de modificación.

Naciones Unidas (enero 2002) y la Unión Europea (mayo 2002) acordaron prohibir la exportación de armas y toda clase de equipos relacionados con éstas a Osama Bin Laden, miembros de Al-Qaida y Taliban, así como otros individuos, grupos y organizaciones vinculados a ellos.

Los embargos reflejados en esta tabla excluyen de la prohibición las exportaciones de equipos no letales para uso humanitario o para ciertos Organismos Internacionales y personal de las Naciones Unidas, así como aquellos destinados a acciones de desminado, salvo en el caso de China. En los embargos a Costa de Marfil, Irak, Líbano, Liberia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur quedan excluidos de la prohibición los envíos de armas a sus Gobiernos, las fuerzas de seguridad y las fuerzas internacionales de pacificación.

El embargo a Rusia incluye exportaciones e importaciones de armas, con una cláusula de salvaguardia para la ejecución los contratos y acuerdos celebrados antes del 1 de agosto de 2014.

El embargo a Yemen se aplica al suministro de armas a las fuerzas rebeldes.

El embargo a Venezuela incluye una cláusula de salvaguardia para la ejecución los contratos y acuerdos celebrados antes del 14 de septiembre de 2017.

(*) No existe un embargo formal a Egipto. El Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea, en su reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2013, adoptó unas conclusiones que se plasmaban en la suspensión de las licencias de exportación a este país de cualquier equipo militar que pueda ser utilizado en represión interna.

ANEXO VIII. VÍNCULOS

Páginas en Internet de organismos y foros internacionales

1. Naciones Unidas

<http://www.un.org>

2. Unión Europea

<http://europa.eu>

3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

<http://www.osce.org>

4. Convención sobre Armas Químicas (CAQ)

<http://www.opcw.org>

<http://www.minetur.gob.es/industria/ANPAQ/Paginas/Index.aspx>

5. Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)

<http://www.opbw.org>

6. Grupo Australia (GA)

<http://www.australiagroup.net>

7. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

<http://www.iaea.org>

8. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

<http://www.nuclearsuppliersgroup.org>

9. Arreglo de Wassenaar (AW)

<http://www.wassenaar.org>

10. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

<http://www.mtcr.info>

11. Comité Zangger

<http://www.foi.se/en/Customer--Partnets/Projects/zc/zangger>

Otros vínculos de interés

1. Stockholm International Peace Research Institute

<http://www.sipri.org>

2. Small Arms Survey

<http://www.smallarmssurvey.org>

3. Conflict Armament Research

<http://www.conflictarm.com>